BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4021 | Buenos Aires, Martes 9 de Abril de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Apararece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, abril 3 de 1907.

Visto el presente expediente de licitación, para la provisión de vestuario, con destino á las gendarmerías de los territorios nacionales y considerando:

1) Que de las propuestas presentadas para la provisión de vestuario, la que resulta más conveniente es la de don Angel Braceras;

2) Que en cuanto á la provisión de calzado, si bien no ha habido competencia por haberse presentado un solo proponente, los precios ofrecidos por éste son inferiores á los aceptados en la licitación anterior, no siendo posible encargar á la Penitenciaría Nacional su confección á causa de la premura del tiempo;

Por estas razones y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación cuyo total asciende á la suma de treinta y cinco mil cincuenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 35.054,75 m/n) y acéptanse las siguientes propuestas:

Angel Braceras, valor de veintinueve mil quinientos veintiséis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 29.526,35 m/n) para la provisión de 1267 blusas de paño, al precio de $ 7,74 c/u, $ 9.806,58 m/n; 1267 pantalones de paño á $ 6,00 c/u, $ 7.602,00 m/n; 1267 quepis á $ 1,71 c/u, $ 2.166,57 m/n; 124 tricotas á $ 2,80 c/u, $ 347,20 m/n; 686 ponchos á $ 14,00 c/u, $ 9.604,00 m/n.

Señores J. D. Cirio Hnos., por valor de cinco mil quinientos veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 5 528,40 m/n) para la provisión de 413 pares botines á $ 2,80 c/p, $ 1.156,40; 730 pares botas á $ 4,80 c/p, $ 3.504,00 m/n; 124 pares botas herradas á $ 7,00 c/p, $ 868,00 m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al escribano mayor de gobierno para la escrituración correspondiente, y fecho, archívese previa devolución de los certificados de depósito que corresponde.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.—R. M. FRAGA.—M. TEDÍN.

II

Aprobando un contrato de locación

Buenos Aires, abril 2 de 1907.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado «*ad referendum*» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Edelmiro Cerini, quien da en arrendamiento con destino á la oficina sucursal, una casa de su propiedad sita en esta capital, calle Rivera Nº 1199, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ciento veinte pesos moneda nacional (120 00 $ m/n).

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará al inciso 3º, item 31 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.—R. M. FRAGA.—MIGUEL TEDÍN.

III

Autorizando una adquisición

Buenos Aires, abril 2 de 1907.

Visto lo solicitado y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir de la casa «Stein Steiner» de Dúren (Alemania), dos mil resmas de papel filigranado para la impresión de estampillas, al precio de dos pesos con veinticinco centavos oro sellado cada resma ($ 2. 25 o/s).

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al inciso 3, ítem 26 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la oficina

de contabilidad del Ministerio y archívese el expediente.

FIGUEROA ALCORTA. — F. CENTENO. — ONOFRE BETBEDER. — MIGUEL TEDÍN. — E. RAMOS MEXÍA. — R. M. FRAGA.

IV

Aceptando una renuncia y dejando sin efecto una suspensión

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto el precedente telegrama del señor gobernador del territorio nacional de Santa Cruz,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el jefe de policía del territorio nacional de Santa Cruz, don Eusebio B. Zucchi, y dáse por terminada la suspensión impuesta, por decreto de fecha 3 del corriente, al señor secretario y auxiliar de contaduría de dicha gobernación, don Alejandro Zaldarriaga y don Jorge Müller.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FELIPE CENTENO.

V

Reconociendo unos servicios médicos

Buenos Aires, abril 5 de 1907.

Visto este expediente de la gobernación de Formosa, elevando á la consideración de este Ministerio la solicitud que le ha sido presentada por el médico doctor Florencio Solari, pidiendo el pago de honorarios por servicios profesionales prestados en ausencia del médico oficial de la gobernación, al personal subalterno de policía y de la subprefectura y resguardo de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Florencio Solari fué designado por el señor gobernador del territorio, para reemplazar en sus funciones al médico oficial, doctor Ludovico Aveni, durante su ausencia, motivada por licencia con goce de sueldo la primera vez, y por asistencia al Congreso de la Lepra, la segunda.

Que si bien el doctor Florencio Solari, no ha sido designado por decreto del Poder Ejecutivo, lo ha sido por el gobernador del territorio;

Que los servicios que manifiesta haber prestado se encuentran debidamente comprobados en el presente expediente, desde el día 13 de septiembre al 16 de octubre y desde el 10 de noviembre al 7 de diciembre, del año ppdo., ó sean 60 días;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á favor del doctor Florencio Solari, la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional, como honorarios por los servicios médicos prestados al personal subalterno de policía, subprefectura y resguardo de Formosa, durante la ausencia del médico oficial don Ludovico Aveni, del 13 de septiembre al 16 de octubre y del 10 de noviembre al 7 de diciembre del año ppdo., ó sean sesenta (60) días, á razón de $ 250 moneda nacional mensuales.

Art. 2º Previa liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, resérvese este expediente en la oficina de contabilidad del Ministerio á fin de solicitar del H. Congreso Nacional, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
F. CENTENO.

VI

Suspendiendo á un comisario

Buenos Aires, abril 5 de 1907.

Visto este expediente y lo aconsejado por la gobernación de la Pampa Central,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de (15) quince días y sin goce de sueldo, al comisario de la gobernación de la Pampa Central, don Enrique Valerga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
F. CENTENO.

VII

Nombrando subcomisarios en la Pampa Central.

Buenos Aires, abril 4 de 1907.

Vista la propuesta adjunta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse subcomisarios de policía en la gobernación de la Pampa Central, á los señores Pablo Gómez Molina, Octavio Córdoba y Julio Anchezar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FELIPE CENTENO.

VIII

Exonerando empleados

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

En vista de lo manifestado por la jefatura de policía de la capital en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de sus puestos á los oficiales escribientes del departamento de policía de la capital, don Pedro J. Crochi, Francisco Orozco, telegrafista Benjamín L. Benguria y escribiente Juan Gambeta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
F. CENTENO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Distribuyendo los beneficios de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

En vista de lo informado por la administración de la Lotería de Beneficencia Nacional en la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, fecha 31 de enero último, respecto al cálculo probable que en concepto de sobrantes pudiera disponerse durante el corriente año, del que resulta apreciado en treinta y dos mil trescientos veinte pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 32 320,68 m/n) sin computarse los intereses de las sumas depositadas en el Banco de la Nación; y considerando conveniente darle la aplicación debida distribuyendo equitativamente esos recursos entre los asilos y asociaciones de beneficencia que requieran mayor protección y ayuda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Las sumas que en concepto de sobrantes y de intereses resultaran durante el corriente año despues de abonado lo que por leyes y decretos anteriores corresponda, serán distribuidas en la forma siguiente:

Asilo de las Mercedarias Alta Córdoba	7.000
» Lazareto del Perpetuo Socorro...	3.000
» Comedor de los Pobres........	2.000
» de Mendigos...............	3.000
» de Dementes..........	2.000
» del Buen Pastor......	2.000
» Maternal de la Inmaculada Concepción......................	2.000
Asilo de las Terceras Franciscanas....	2.000
» de la Adoración Continua al Santísimo Sacramento..............	2.000
Asilo Taller de la Sagrada Familia....	2.000
» Educación Práctica Copacabana..	2.000
» San José, General Paz.........	2.000
» de Niños Desvalidos...........	2.000
» Maternal del Norte...........	2.000
» de las Hermanas Franciscanas San Vicente........	2.000
Asilo San Luis.......	2.000
» Pía Unión de San Antonio.....	2.000
» Colegio Calasancio de San Vicente de Paúl.........	2.000
Asilo Virgen del Milagro............	2.000
» de Huérfanos Amparo de María.	2.000
» de la Capital Federal:	
» de Perpetuo Socorro...........	3.000

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Disponiendo la retención de una suma

Buenos Aires, marzo 26 de 1907.

Teniendo en consideración, que las necesidades del servicio aduanero, requieren obras de reparación y ensanche del edificio de la aduana de la capital, actualmente en estudio y que se llevarán á la práctica en breve;

Que en el presupuesto general vigente en 1906, existe una partida de ($ 50.000 m/n) cincuenta mil pesos moneda nacional, (anexo K, inciso único, ítem 20) sancionada por el Honorable Congreso para estas mismas obras, partida que debe retenerse á los efectos de su inversión opotuna;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

La tesorería general retendrá á la orden del Ministerio de Hacienda los ($ 50,000 m/n) cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que acuerda el presupuesto general vigente en 1906, para obras de reparación y ensanche del edificio de la aduana de la capital, debiendo previamente practicarse por contaduría general la imputación del caso al inciso único ítem 20 anexo K, del presupuesto general vigente en 1906.

Tómese nota en la oficina de contabilidad y pase á la Contaduría General para su cumplimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Concediendo una autorización

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Vista la solicitud de la compañía de tierras, maderas y ferrocarriles «La Forestal», pidiendo la habilitación de un puerto en el brazo del río Paraná denominado Paraná Miní; para efectuar las operaciones de carga y descarga cuando sea imposible efectuarlas, por causa de las inundaciones, en puerto de Piracuacito; atento á los informes producidos y de conformidad con lo manifestado por la Inspección General de Aduanas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Autorízase á la compañía recurrente para practicar por el Paraná Miní las operaciones de carga y descarga que en virtud de su actual concesión efectúa por el puerto de Piracuacito, en los casos que no sea posible hacerlas por este último á causa de las inundaciones, debiendo ser fiscalizadas por el encargado del resguardo de Piracuacito.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

III

Denegando la exoneración de una multa

Buenos Aires, abril 5 de 1907.

Vista la solicitud que precede de los señores Malato y Pastrana, pidiendo se le exima del pago de la multa en que han incurrido por no presentar antes de la salida del buque introductor, los manifiestos de despacho correspondiente á 200 sacos cacao, con el detalle establecido en el manifiesto general, á mérito de tratarse de un vapor de los ríos que entra y sale en el día; y

CONSIDERANDO:

Que las ordenanzas de aduana en su artículo 115 no hace excepción alguna sobre el particular,

RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.
Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE DE JUSTICIA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 8 de 1907.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar del juzgado letrado de la Pampa Central, á don Enrique del Busto (hijo), en reemplazo de don Eduardo Bernal Mattos, cuya renuncia se acepta.
Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando un contrato de locación

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el señor inspector general de enseñanza secundaria, normal y especial, en representación del Ministerio, y el apoderado de la señora Justina M. de Pereyra, según el cual ésta dá en arrendamiento al gobierno de la Nación las dos casas de su propiedad situadas en la ciudad del Rosario, calle Laprida nº 947, y calle Buenos Aires, comunicada con la primera por los fondos de la misma, por el término de dos años prorrogables, si las partes convinieran, mediante el alquiler mensual de la suma de seiscientos pesos moneda acional ($600.00 m/n), y de acuerdo con las demás cláusulas que en el contrato de referencia se establecen.
Art. 2º Impútese este gasto en la siguiente forma: $ 450.00 m/n al presupuesto de la escuela de comercio del Rosario y $ 150.00 m/n al inciso 16, ítem 9 anexo E, del presupuesto vigente.
Art. 3º—Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Aprobando la distribución horaria del personal docente de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, y nombrando varios profesores para la misma.

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Vista la distribución horaria del personal docente de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, propuesta por la dirección con arreglo á la ley de presupuesto, en la cual se conservan los profesores que funcionaban con anterioridad en el referido establecimiento, de acuerdo con el propósito expresado en el decreto de fecha 28 de enero último, y siendo necesario crear una nueva división de 1er y 2º años, efectuando los nombramientos respectivos cuyas cátedras han sido incluídas en aquella ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la distribución horaria propuesta para dicho establecimiento, cuyo personal docente funcionará en las siguiente forma.
Profesores de matemáticas: señores Luis Toledo Hidalgo, José T. Hernandez y Ruperto Amaya, 14 horas, 3 cátedras.
Profesores de historia, geografía y literatura: señoritas Rosa Acosta, Ana M Gómez y señores Tristán Avellaneda, Luis E. Rodríguez y J. Díaz Rodríguez, 23 horas, 5 cátedras.
Profesores de castellano: señores Angel F. Avalos, Tomás M. Argañaraz y señora Guillermina V. de Herrera, 14 horas, 3 cátedras.
Profesor de historia natural, señor Juan V. Vernazza, 12 horas, 3 cátedras.
Profesores de física química, señores José A. Ferreyra y Tomás Maldonado, 11 horas, 2 cátedras.
Profesoras de francés: señoras Paulina C. de Aagaard y Eugenia Cachau y señorita Carlota Menard, que deberá enseñar en el curso normal y escuela de aplicación, 12 horas, 3 cátedras.
Profesoras de pedagogía: señora Clementina Argüello de Sappia y señoritas Lucía Ferreyra y Rosario Vera Peñaloza, (2 cátedras), 4 cátedras, 20 horas.
Profesoras de psicología é instrucción moral y cívica, señor H. Novilio Linares, 4 horas.
Profesor de trabajo manual, economía doméstica y labores y ejercicios físicos, señoritas María Pérez Carranza, Isabel Lascano y Josefina Torres Cabrera, y señora Clara O. de Vivar y F. S de Figueroa Alcorta y Adela U. de Correa, 6 cátedras, 22 horas y media en el curso normal.
Profesoras de música: señoras Enriqueta del Barco, Alicia M Roqué, Sara Danuzzo y Domitila Usandivaras, 4 cátedras, 9 y media horas en el curso normal.
Profesoras de dibujo: señoritas Angela O. Allió y Casilda Garzón, 2 cátedras, 10 horas.
Ayudante de ejercicios físicos, señorita Rosa del Prado.
Auxiliar de dibujo natural, señorita Adelaida Caraffa.
Art. 2º De las dos cátedras de pedagogía que desempeña la señorita Rosario Vera Peñaloza, una como titular y otra como interina, una de ellas se imputará á la de idioma extranjero que no se proveerá.
Art. 3º Nómbrase profesora de dibujo natural, á la señorita Trinidad Oliva Velez de Luque y auxiliar de dibujo lineal al señor Antonio A. Amaya, respectivamente, debiendo imputarse sus sueldos al inciso 16, ítem 5, anexo E, del presupuesto vigente.
Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Salvando una omisión

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Habiéndose omitido inadvertidamente, al organizarse el personal docente de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, el nombre del regente del departamento de aplicación de varones;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Queda incorporado el señor Domingo Hunicken, en el carácter de regente del departamento de aplicación de varones de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja; debiendo en consecuencia la Contaduría General liquidarle los sueldos que como tal le corresponden, sin interrupción alguna.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, marzo 31 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del cargo de oficial 3º de la biblioteca nacional presenta el señor Carlos Marcó del Pont, nombrándose en su reemplazo al señor Adolfo Marcó.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Dando validez nacional provisoria á un diploma de ingeniero mecánico.

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Vista la presentación del señor Edgard Castro, pidiendo que se le haga extensivo los beneficios acordados por decreto de fecha 10 de febrero de 1906, al diploma que posee expedido por el «Virginia Polytechnic Institute» de los Estados Unidos de Norte América, para el ejercicio libre en el territorio argentino en el ramo profesional de ingeniero mecánico que implica dicho título; atento lo dictaminado al respecto por el señor Procurador General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

1º Que por el decreto aludido, el Poder Ejecutivo ha resuelto provisionalmente dar validez nacional, á los títulos que obtengan los jóvenes argentinos, otorgados por las distintas universidades de aquella República, que se trasladan á la misma para efectuar sus estudios con beca ó subvención nacional, al fin de adquirir los conocimientos científicos, teórico prácticos, en los diversos ramos profesionales, de acuerdo con la índole, propósitos y planes de estudios establecidos por las mencionadas corporaciones y colocarse así en condiciones de prestar eficazmente al país sus servicios;
2º Que aun cuando el señor Castro no ha verificado sus estudios con el auxilio de la beca ó subvención nacional, esta circunstancia, lejos de ponerlo en situación desventajosa, con relación á los demás jóvenes argentinos que lo realizaron con ese auxilio, sirve para evidenciar la existencia de los esfuerzos personales que debe haber puesto en juego hasta ver satisfechas sus justa aspiraciones, terminando con éxito su carrera mediante sus propios recursos;
3º Que hasta tanto las autoridades competentes no establezcan una legislación especial y uniforme á lo que ha de sujetarse el reconocimiento de títulos extranjeros de la procedencia del que se trata, nada obsta para deferir á lo solicitado; y de acuerdo en un todo, con la opinión asesora del señor Procurador General de la Nación;

El Presidente de la República

DECRETA:

Por lo expuesto,
Art. 1º Declárase suficiente y con validez nacional provisoria, el título de «Ingeniero Mecánico» otorgado por el «Virginia Polytechnic Institute» de los Estados Unidos de Norte-América, al ciudadano argentino señor Edgar Castro, debiendo éste para ejercer libremente su profesión en el territorio de la República, presentar dicho título debidamente legalizado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia é Instrucción Pública.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Expulsando un alumno

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

CONSIDERANDO:

Que el accidente producido en el Colegio Nacional de Catamarca, del cual resultó gravemente herido el alumno Augusto Pereyra, á causa de habérsele escapado un tiro de revolver al jóven Luis Maza, estudiante también de dicho establecimiento, reviste la mayor gravedad, y puede á la vez afectar el buen nombre y la disciplina del colegio, sino se aplica una corrección inmediata y enérgica; y teniendo en cuenta que á los alumnos les está absolutamente prohibido el uso de armas dentro del establecimiento, según lo dispone el artículo 9º inciso 4º del reglamiento en vigencia,

SE RESUELVE:

1º Imponer al jóven Luis Maza, alumno del Colegio Nacional de Catamarca, la pena disciplinaria de expulsión definitiva de los establecimientos de educación dependientes de este Ministerio, de acuerdo con lo prescrito por las disposiciones reglamentarias respectivas.

2º Comuníquese á quienes corresponde, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Reorganizando el personal docente del Colégio Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Vista la distribución horaria del personal docente propuesta por el rector del Colegio Nacional de Córdoba, con arreglo á lo establecido por la ley de presupuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reorganízase el personal docente de dicho establecimiento, en la siguiente forma:

Profesor, de castellano y literatura, señores Angel F. Avalos (2 cátedras); Tobías Garzón (2 cátedras) y Javier Lazcano Colodrero (3 cátedras), total: 28 horas, 7 cátedras.

Profesores de historia: señores Renoch D. Aguiar (2 cátedras), Emilio H Roqué, Miguel Angel Escalera, Fidel Bazán (2 cátedras); Tomás Miguel Argañarás. José R. Ibañez y Julio Cámara, 24 horas, 9 cátedras.

Profesores de matemáticas: señores Francisco Lagrange, Cárlos Francais, Francisco Roqué, (2 cátedras) José A. Ferreyra (2 cátedras) y Luis Toledo Hidalgo, 36 horas, 7 cátedras.

Profesores de historia natural: señores José María Escalera (2 cátedras), Felix Garzón Naceda, Emilio Paez de la Torre, 22 horas, 4 cátedras.

Profesores de geografía: señores Luis E. Rodríguez (2 cátedras), José R. Ibañez, Werfil Herrera, Manuel Torres y Ricardo Olmedo, 24 horas, 6 cátedras.

Profesor de física, señor Oscar Doering, 6 horas.

Profesor de química, señor Luis León, 2 cátedras, 12 horas.

Profesores de filosofía: señores Santiago F. Diaz y Angel Sosa, 12 horas, dos cátedras.

Profesor de instrucción cívica, señor José Cortés Fúnes, 6 horas, 1 cátedra.

Profesor de francés, señor Enrique Boully, 18 horas, 3 cátedras.

Profesores de inglés, señores Guillermo Thomson, 2 cátedras y Federico Boyd, 3 cátedras, 18 horas.

Profesor de italiano, señor Gerónimo Pistonato, 8 horas, 1 cátedra.

Profesores de dibujo: señores Emilio Caraffa, (2 cátedras), Carlos Francois, 2 cátedras, 16 horas, 4 cátedras.

Profesor de trabajo manual, señor Pedro A. Amaya.

Profesor de ejercicios físicos, señor Eusebio R. Busto, 2 cátedras.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Nombrando una profesora

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Hallándose vacante el puesto de profesora de instrucción primaria en la Escuela Profesional nº 1,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesora de instrucción primaria en el mencionado establecimiento, á la señorita Sofía Lacombe.

Art 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO

IX

Nombrando profesores

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Debiendo establecerse durante el corriente año, en la Escuela Industrial de la Nación, el sexto año de especialidad «constructor de obras»,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de construcciones rurales al señor ingeniero Emilio Candiani; profesor de construcciones de madera y cerrajería, al señor ingeniero Luis Curutchet; profesor de geometría descriptiva al ingeniero señor Icilio Chiocci.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO

X

Nombrando profesores

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Atento lo manifestado en la precedente nota de la Dirección de la Academia Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor ayudante de aulas, dibujo lineal, á contar desde el 1º de marzo último, al señor Alfredo G. Torcelli.

Art. 2º Apruébanse los nombramientos del mayordomo y portero efectuados por dicha dirección en las personas de don Gregorio López, José Gunchio y Antonio González, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, etc

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

XI

Aprobando el valor de unas obras

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Habiendo sido necesario efectuar diversos trabajos y refacciones en el edificio ocupado por la escuela normal de maestras de Santa Fe, de propiedad del doctor Néstor de Iriondo, á fin de que dicho establecimiento pudiera funcionar en condiciones satisfactorias; y teniendo en cuenta que corresponde reembolsar al doctor de Iriondo la suma invertida y pagada por él en la realización de las expresadas obras,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Aprobar, en la suma de ochocientos cuarenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, el valor de las obras de refacción, efectuadas en el edificio ocupado por la escuela normal de maestras de la provincia de Santa Fe.

2º Que pase este expediente á la división administrativa para que con imputación al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto vigente, extienda la correspondiente orden de pago, á favor del doctor Néstor de Iriondo, por la referida suma.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Autorizando á la Dirección de la Penitenciaría para adquirir materiales.

Exp. P. 394. 906.

Buenos Aires, abril 8 de 1906.

Visto el presente expediente, resultando de lo actuado que, á la licitación celebrada en la Penitenciaría Nacional, el día 4 de enero ppdo., con destino á la provisión de artículos que requiere la impresión de los boletines Ofcial y Judicial, se han presentado dos propuestas, y éstas sólo para el suministro de una parte de los artículos licitados; habiendo manifestado los interesados su conformidad en aceptar órdenes de entrega por los que se le pida de sus respectivas propuestas á los precios indicados en las mismas, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Penitenciaría para adquirir durante el corriente año, de los señores Angel Estrada y Cía., y Offmann y Stocker, con destino á la impresión de los boletines Oficial y Judicial, los materiales que figuran marcados en las planillas de fs. 21, á los precios determinados en sus respectivas propuestas.

Art. 2º Autorízase igualmente á la misma Dirección para adquirir en plaza por administración, los artículos para cuya provisión no hubo proponente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA. — FEDERICO PINEDO. — F. CENTENO. — ONOFRE BETBEDER. — MIGUEL TEDÍN. — E. LOBOS.

II

Insistiendo en una orden de pago

Buenos Aires, marzo 28 de 1907.

Vista la precedente observación de la Contaduría General, y considerando que existiendo fondos disponibles en el inciso 16, ítem 1, ítem 2, ítem 6, ítem 7, é ítem 9 del anexo E, del presupuesto de 1906, han podido ser aplicados al pago de los distintos créditos pendientes contra el departamento de justicia é instrucción pública, provenientes de alquileres, refacciones, construcciones ejecutadas, pasajes y otros gastos autorizados, que no es posible dejar de satisfacer, por cuanto muchos de ellos están sujetos á contratos celebrados por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Insistir en la órden de pago general nº 41, del 11 del corriente. Vuelva en consecuencia al Ministerio de Hacienda para que disponga que ella se haga efectiva, con la imputación establecida en la misma, debiendo tomar nota la Contaduría General de esta insistencia para todos los casos de imputación á que se refiere el considerando del presente acuerdo.

FIGUEROA ALCORTA. — FLORENTINO BARROS. — M. A. MONTES DE OCA. — ONOFRE BETBEDER. — MIGUEL TEDÍN. — R. M FRAGA.

III

Fijando la imputación que ha de darse á las partidas de alquiler de la casa Alsina 1552 al 1560.

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Siendo necesario determinar las partidas del presupuesto á que deberá imputarse en el corriente año, el importe del alquiler de la casa Alsina nº 1552 al 1560 que ocupan los Tribunales del Crimen de la capital y algunas dependencias de la Escuela Industrial de la Nación, y ha-

biéndose fijado dicho alquiler en la suma de dos mil quinientos pesos mensuales por acuerdo de ministros de 3 de julio del año anterior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La suma de dos mil quinientos pesos mensuales importe del alquiler de la referida casa, se imputará á los siguientes incisos é ítems del anexo E, del presupuesto del corriente año:

Al inciso 4,	Item 15	$ 1.400 m/n	
» 7,	» 7	» 250 »	
» 14,	» 11	» 600 »	
» 16,	» 9	» 250 »	
	Total	$ 2.500 m/n	

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Fijando el alquiler de la casa que ocupa el juzgado de paz de la sección 25 de la capital.

C-828-06

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Vista la manifestación hecha por el propietario de la casa calle Unión 2588, que ocupa el juzgado de paz de la sección 25ª y atento lo expuesto por la Inspección General de Justicia,

SE RESUELVE:

Fijar en noventa pesos moneda nacional ($ 90 m/n) mensuales, el importe del alquiler de la referida casa, á contar desde el 1º del corriente.

Avísese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Fijando el alquiler de la casa que ocupa el juzgado de paz de la sección 3ª de la capital.

Exp.-1114-906.

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Vista la manifestación del propietario de la casa calle Tucumán 1028, que ocupa el juzgado de paz de la sección 3ª, y atento lo expuesto por la Inspección General de justicia,

SE RESUELVE:

Fijar en doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) mensuales, el importe del alquiler de la referida casa, con antigüedad del 1º de enero ppdo; y autorizar al juez de la misma sección, para trasladar las oficinas del tribunal á una casa de alquiler más reducido, previa comunicación al Ministerio.

Avísese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Fijando el alquiler de la casa ocupada por el juzgado de paz de la sección 13 de la capital.

Exp-J-1115.

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Visto el oficio del juez de paz de la sección 13 y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

SE RESUELVE:

Fijar en ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ m/n 150) mensuales, el importe del alquiler de la casa calle Charcas 672, que ocupa dicho juzgado, á contar desde el 1º del corriente mes.

Avísese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Fijando el alquiler de la casa que ocupa el juzgado de paz de la sección 6ª de la capital.

Exp. C.-720-1906.

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Vista la manifestación hecha por el locatario principal de la casa calle Entre Ríos 327, que ocupa el juzgado de paz de la sección 6ª, y atento lo expuesto por la Inspección General de Justicia,

SE RESUELVE:

Fijar en ciento sesenta pesos moneda nacional mensuales ($ 160 m/n), el importe del alquiler de la referida casa, á contar desde el 1º del corriente mes.

Avísese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Fijando el alquiler de la casa que ocupa el juzgado de paz de la sección 27ª de la capital.

Expt.-C-178.

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Vista la manifestación hecha por el propietario de la casa calle Garay 1868 que ocupa el juzgado de paz de la sección 27ª y atento lo expuesto por la Inspección General de Justicia,

SE RESUELVE:

Fijar en ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m/n) mensuales el importe del alquiler de la referida casa, á contar desde el 1º del corriente.

Avísese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IX

Reintegrando al propietario de la casa Cangallo 332 una suma abonada por el mismo en concepto de impuestos municipales.

Exp. P-410/906.

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Vista la presentación del doctor Pascual Palma, propietario de la casa calle Cangallo número 332, que ocupan los Tribunales de Comercio de la capital, reclamando el reintegro de una suma de dinero pagada por él en concepto de impuestos municipales por el local mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que por la cláusula 5ª del contrato de locación adjunto, el gobierno se obligó á pagar, además del precio convenido, el importe que correspondiese á la casa alquilada por impuestos municipales, de aguas corrientes y cloacas;

Que no obstante haber fenecido el término de aquel contrato el año 1899, la administración continuó ocupando y ocupa hasta la fecha la propiedad referida, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la ley civil, debe entenderse que continúa la locación concluída, bajo los mismos términos y hasta su terminación por voluntad del locador;

Que por el acuerdo de Ministros de 17 de febrero de 1906 se aceptó el aumento de alquiler exigido por el propietario, sin otra modificación en las condiciones del contrato primitivo, y sin que tal resolución estableciera explícitamente, como lo ordena el acuerdo de 24 de enero de 1900, que el abono de los servicios municipales, de aguas y desagües quedaban á cuenta del recurrente;

En mérito de las razones expuestas, y de lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Extiéndase por la división administrativa órden de pago á favor del doctor Pascual Palma, por la cantidad de ($ 480 m/n) cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, que se le entrega como reintegro de igual suma abonada por dicho señor, en concepto de impuestos municipales del local ocupado por los Tribunales de Comercio de la capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Dando de alta un farmacéutico de 2ª clase.

Buenos Aires, abril 3 de 1907.

Vista la presente solicitud, teniéndose en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el cuerpo de sanidad de la armada, en el empleo de farmacéutico de 2ª clase, al diplomado Oscar B. Silva, quien reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Promoviendo un ascenso

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Habiendo sido clasificado para el ascenso de antigüedad, el guardia marina Martín Arana por el tribunal que se reunió en cumplimiento del decreto de fecha 12 del corriente, y considerando que dicho oficial fué aplazado en los que tuvieron lugar el 23 de febrero ppdo., por encontrarse sumariado, como lo dispone el art. 42, título II de la ley orgánica de la armada, cuyo sumario ha terminado absolviendo de culpa y cargo al procesado, con la delaración de que esa causa no afecta su buen nombre y honor;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de alférez de fragata al guardia marina Martín Arana, con antigüedad del 23 de febrero del corriente año.

Art 2º Extiéndasele la patente correspondiente, comuníquese, dése en la orden general, anótese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Dando de alta un médico

Buenos Aires, abril 2 de 1907.

Vista la solicitud que precede, teniéndose en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad de la Armada, y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el cuerpo de sanidad de la armada, en el empleo de cirujano de 1ª clase, al doctor Juan A. Esquivel, quien reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Dando de alta un médico

Buenos Aires, abril 2 de 1907.

Vista la solicitud que precede, teniéndose en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad de la Armada, y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta, en el cuerpo de sanidad de la armada, en el empleo de cirujano

de 1ª clase, al doctor Carlos Edo, quien reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Nombrando secretario de la Intendencia General de la Armada.

Buenos Aires, abril 3 de 1907.

Vista la presente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario de la Intendencia de la Armada al capitán de fragata Adolfo Archel, y jefe de almacenes de la misma repartición, al de igual empleo Protacio A. Lamas.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la orden general de la armada, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando veterinarios subinspectores de zona.

Buenos Aires, Abril 6 de 1907.

Vistos los resultados del concurso celebrado en la división de ganadería para la provisión de once puestos de veterinarios subinspectores de zona;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á los siguientes señores veterinarios subinspectores de zona, de la división de ganadería: Julio Lejeune, Constancio Basterrica, Alfredo O. Rafaelli, Raúl Pilheu, Juan Alvarez Rodríguez, José Serres, Jorge Durrieu, Juan Robert, José W. Podríguez, Juan C. Polera y Carlos Maggio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Nombrando un veterinario inspector

Buenos Aires, Abril 6 de 1907.

Vista la nota que antecede en que la división de ganadería, pide el nombramiento de un inspector para la fábrica «The Burzaco Packing Co.» á fin de que pueda funcionar en las condiciones establecidas por la ley de policía sanitaria de los animales;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase veterinario inspector para la fábrica «The Burzaco Packing Co.» al señor Spartaco Caminada, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m/n) mensuales.

Art. 2º Este sueldo será abonado mensualmente en la Tesorería General de la Nación, por la referida compañía, de acuerdo con las leyes de presupuesto y de policía sanitaria de los animales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, abril 6 de 1907

Vista la renuncia presentada por el señor Antonio Gil, del puesto de ingeniero agrónomo adscripto á la sección de agronomía de la división de agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase, á contar de la fecha de su presentación, 6 de marzo, la renuncia que hace el señor Antonio Gil, del puesto de ingeniero agrónomo adscripto á la sección de agronomía de la división de agricultura.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología solicita autorización para invertir una suma en la adquisición de materiales para los talleres de dicha división,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para adquirir los materiales á que se refiere este expediente en las siguientes casas, de acuerdo con las propuestas presentadas:

José Rizzi, novecientos ochenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 981,93 m/n).

Eugenio Noel, treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n).

Art 2º Este gasto se imputará al anexo H, inciso 1, ítem 10 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Rescindiendo un contrato

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Vista la nota que antecede de la división de ganadería pidiendo la resción del contrato celebrado el dos de diciembre de 1904, con el señor A. H. Mahone y en virtud del cual dicho señor desempeñaba el puesto de piscicultor; atenta la razón invocada y comprobada por los informes de la división de ganadería, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del respectivo contrato aprobado por Decreto de 25 de febrero de 1905;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Rescíndese á contar del 12 de marzo, el contrato celebrado en 2 de diciembre de 1904 con el señor A. H. Mahone y en virtud del cual desempeña el puesto de piscicultor.

Art. 2º El contador habilitado del Ministerio de Agricultura abonará á don A. H. Mahone, la suma de cuatrocientos pesos oro sellado ($ 400 o/s), en concepto del pasaje y gastos, y un mes de sueldo que le corresponde por su contrato en caso de resción.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA

VI

Confirmando un nombramiento

Buenos Aires, Abril 6 de 1907.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en sus puestos por todo el corriente año, al administrador de la colonia poblada con familias boers, señor Guillermo Page, con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), y el viático de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) mensuales; y auxiliar de la administración de las colonias Apóstoles y Azara, al señor Adolfo Bilbao, con el sueldo de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo H, inciso 1, ítem 9 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando obras en la administración de impuestos internos.

Exp. 1434—I—1907.

Buenos Aires, Abril 5 de 1907.

Visto el adjunto proyecto y presupuesto de los trabajos de pintura, empapelado y de las demás obras á ejecutarse en el local que ocupa la administración de impuestos internos; en atención á los informes producidos y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 41 y 42 de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de obras referidas así como su presupuesto que importa la suma de quince mil quinientos sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Obras Arquitectónicas para que encomiende su ejecución al empresario de los trabajos principales en el mismo edificio, don Nicolás Parisi.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 3, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Arquitectónicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN—ONOFRE BETBEDER.—F. CENTENO.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.

II

Fijando precios en un contrato

Expt. 2343 F. 1907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Siendo necesario fijar precios en el contrato de construcción del ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Tinogasta y Andalgalá, para techos de marquesinas completos con cenefas y para los fogones de las estaciones; considerando equitativos los convenidos con la empresa constructora, y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Fíjanse los siguientes precios para las obras de la referencia:

Techos completos de marquesina para estaciones, m²...........	$	5 60 o/s
Mampostería de fogón, m³......	»	11 05 »
Piso de baldosa en los fogones, m²	»	3 00 »

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN

III

Aprobando modificaciones

Exp. 1317-I-1907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto el adjunto proyecto de reformas á las obras sanitarias, proyectadas para el edificio del instituto nacional del profesorado secundario, las cuales deben responder á la nueva distribución de dicho edificio, y teniendo en cuenta que esas modificaciones además de ser necesarias, representan una economía de $ 277,37 m/n, con respecto del presupuesto primitivo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras Arquitectónicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA
MIGUEL TEDÍN.

IV

Nombrando un copista

Exp. 2332—F—1907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto lo expuesto en la nota é informe que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase copista en la inspección de la construcción del ferrocarril á Bolivia, en reemplazo del señor Adolfo E. Benabente, que fué declarado cesante, al señor Pedro Ponce.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Aceptando una renuncia

Exp. 2327-S-1907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Adolfo M. Soldanso, del puesto de recibidor de durmientes en la construcción del ferrocarril de Ledesma á Constitución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Concediendo una licencia

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por un año sin goce de sueldo, al escribiente de la Dirección General de Vías de Comunicación, don Eduardo A. Eglio, y nómbrase en su reemplazo durante ese tiempo, al señor Luis M. Eglio.

Art. 2º Comuníquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Aprobando unos planos

Buenos Aires, abril 6 de 1907

Visto este expediente, por el que la Compañía de Tramway Eléctricos del Sud, solicita la aprobación de los planos del empalme á establecer entre su recorrido de ida y vuelta en el ramal de la calle Jorge, y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia, debiendo la compañía recurrente, establecer el empalme definitivo, cuando el ferrocarril del Sud, al habilitar el viaducto para sus líneas principales, levante el ramal que pasa por la calle Tres Esquinas.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Autorizando unas modificaciones

Exp. 2330-F-907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Habiendo necesidad de introducir algunas modificaciones en 20 locomotoras «Borsig» del ferrocarril Argentino del Norte, para que puedan prestar los servicios especiales á que están destinadas, y en atención á lo manifestado en los anteriores informes:

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la administración del ferrocarril Argentino del Norte, para que lleve á cabo las modificaciones á que se refiere este expediente, en 20 locomotoras «Borsig» á medida que las necesidades del servicio lo exijan, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1500 m/n) por cada locomotora.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida respectiva del presupuesto ordinario del mencionado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XI

Autorizando para establecer un hilo telefónico.

Exp. 2339 F/907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto este expediente por el que la administración del ferrocarril Central Norte solicita autorización para establecer un hilo telefónico para el servicio exclusivo de la sección Leon-Volcan, y en atención á lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la instalación del hilo telefónico de que se trata, cuyo gasto ha sido calculado en mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.244, 60 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á las partidas respectivas del presupuesto ordinario del mencionado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

X

Acordando plazo para una obra

Exp.-2653-F-907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

De acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Vías de Comunicación y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5º inciso 7º de la ley general de ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase seis meses á la empresa del ferrocarril Trasandino Argentino, para alambrar ambos costados de su vía desde la estación «Mendoza» hasta el kilómetro 11, debiendo proceder al balasto de aquélla, en la misma estación dentro del término de un año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XI

Aprobando una planilla

Expt. 2336-F-907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Vista la adjunta planilla de precios unitarios para los trabajos de pintura en varios edificios de la prolongación del ferrocarril Andino á Villa Dolores, que propone la administración del mismo, y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida planilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XII

Aprobando un convenio

Exp. 2341 -F-1907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referendum entre el inspector de la construcción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, ingeniero don Enrique Bassi, en representación del Poder Ejecutivo por una parte y don Gregorio Santillán por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio total de tres mil novecientos pesos moneda nacional ($ 3.900 m/n), en el cual se halla incluída toda indemnización por la demolición del edificio que contiene y otras construcciones auxiliares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XIII

Aprobando los planos relativos á un ramal.

Buenos Aires, abril 5 de 1907.

Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de los planos relativos al ramal al puerto de La Plata, concedido por ley nº 4417, que arrancando del kilómetro 29.334 de su línea en construcción al Rosario, cruza los ríos Morales y Matanzas y las líneas del ferrocarril del Sud á Cañuelas, á Chascomús, de Ringuelet á Brandzen y á Magdalena; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos de la referencia hasta el kilómetro 85.541,40 ó sea hasta el límite de la zona del puerto de La Plata, y bajo la condición de que los caminos no serán ocupados en el sentido longitudinal por la vía férrea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XIV

Aceptando una renuncia

Exp. 2682 I-1907.

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º – Acéptase la renuncia presentada por el apuntador auxiliar de 3ª clase de la ins-

pección del puerto del Rosario, don Julio P. Ibañez.

Art. 2o—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XV

Aprobando planos relativos á un alambrado.

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Vistos los planos presentados por la empresa del ferrocarril Argentino del Este, relativos al alambrado de su vía, entre los kilómetros 70 y 82 y 82^{800} y 92^{550}, ó sea en una extensión de 21^{750} kilómetros; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación;

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia. Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1907

DOCUMENTOS		OPERACIONES		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	70	Certificados......	239	1304 70
Para inscribir....	125	Inscripciones.....	145	1009 —
	195		384	2313 70

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 8 DE ABRIL DE 1907

Boletín Judicial..........................	$	125 10
Boletín Oficial..........................	»	36 —
Total...............	$	161 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ADUANA DE LA PLATA

Planilla demostrativa de los libres derechos acordados en el mes de febrero de 1907, de acuerdo con el decreto reglamentario de la ley de aduanas

INTERESADOS	MERCADERÍAS			Aforo		Partida	Valor oficial	Derechos dispensados	Procedencia	OBSERVACIONES
	Calidad	Unidad	Cantidad							
Juan Lavarello................	Nafta	kilos	103.700	0 10	k	45	10.197 50	—	Norte América	Obras del Puerto.
F. Lavalle....	Piedra bruta	»	933.260	1 00	mil k	1373	933 26	251 97	B. Oriental	» » Salubridad.
F. Ctibor.....................	Caños de barro	unidad	7.546	0 20	c/u	1873	1.509 20	791 42	Inglaterra	
»	id	»	6.994	0 35	»	1874	2.447 90			
S. H. Puleston...............	Munición regular	kilos	820	0 70	k	44	574 —	298 98	Alemania	
»	Nafta	»	65.270	0 10	»	45	6.527 —	—	Norte América	
The La Plata Col Storage y Cía.	Env. arpillera	»	9.936	valor		17	3.[illegible]70 —	—	Inglaterra	
P. M. Sánchez..............	Nafta	»	28.500	0 10	»	45	2.[illegible]50 —	—	Norte América	
The La Plata Col Storage......	Ejes de acero	»	30.723	0 10	»	782	3.072 30	—	Inglaterra	
P. M. Sánchez...	Nafta	»	15.600	0 10	»	45	1.560 —	—	Norte América	
H. Lavarello.....	Carbón de piedra	»	7.808.468	7 00	mil k	9	54.659 27	—	Inglaterra	
S. H. Puleston...............	id	»	2.598.798	»	»	9	18.192 50	—	»	
»	Nafta	»	4.230	0 10	k	45	423 —	—	Norte América	
P. Storn................... ..	id	»	102.000	»	»	45	10.200 —	—	»	

Vo. Bo.—PALMAIRIN. P. A.—*C. Dedín.*—La Plata, marzo 1o de 1907. *S. A. Oliva.*

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1906

DEBE	$ m/n		HABER $ m/n
Devoluciones	137.179 —	Intereses	1 106.518 85
Títulos de renta	11.610.500 —	Art. 19 decreto 19 octubre 1904	165 —
Comisiones	7.243 72	Primeros sueldos	287.118 54
Art. 51 ley 4349	8.035 34	Diferencia de sueldos	480.649 73
Pensiones ley 4349	213.035 73	Multas	87.660 27
Banco de la Nación, cuenta corriente	81.288 18	Empleos vacantes	1.319.400 95
» » » » especial	102.874 28	Descuento de 10 %	29.343 04
Jubilaciones leyes anteriores	3.799.164 19	Diferencia de cotización	445.860 20
Jubilaciones ley 4349	275.184 13	Fondo Consejo Nacional de Educación	887.921 95
Gastos de administración	162.379 38	Renta de Fondos Públicos Nacionales	1.050.000 —
Caja	18.247 47	Descuentos á devolver	4.071 55
		Art. 17 ley 4870	700.000 —
		Cuotas embargadas	2.158 19
		Descuento adicional de 3 %	274.048 62
		Descuento de 5 %	9.740.618 42
	16.415.131 42		16.415.131 42

J. ISMAEL BILLORDO, Presidente. *Francisco L. García*, vocal. *Jorge Pillado*, secretario. *C. Bond*, contador.

v-10 abril.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 6 de Abril de 1907	426 696 02	187.746 24	8.824 10	196.570 34	1.440 85
Total recaudado en el mes corriente	2.579 275 48	1.134 881 19	59.384 93	1.194.266 12	22 254 39
Total recaudado en el transcurso del año corriente	30.535.627 96	13.435.678 46	827.460 98	14.263.139 44	233.516 50

A. Pesci, Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 74

Buenos Aires, abril 5 de 1907.

Programa para la preparación de clases de infantería.—Nombramiento de un médico de junta de excepciones.—Pases.—Retiro de un soldado.—Fondos para refacción de cuarteles.—Rectificación—Imposición de pena.—Licencias.

Preparación de clase:

Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Visto el adjunto proyecto de «Programa para preparación de las clases en el arma de infantería», presentado por la inspección del arma;

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Aprobár el expresado programa, poniendolo en vigencia provisoriamente, debiendo los jefes de cuerpo informar dentro del término de un año, sobre el resultado que den en la practica.

2º Por la imprenta del arsenal principal de guerra se procederá á la impresión de (300) trescientos ejemplares de dicho programa

3º Publíquese en el Boletín Militar y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Arsenales.—FRAGA.

Nombramiento:

Capital Federal, abril 4 de 1907.

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Nómbrase médico de la junta transitoria de excepciones de San Nicolás, al doctor don Alberto D. Levene, del batallón 5º de infantería de línea.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Pase:

Capital Federal, abril 4 de 1907.

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

Pase á prestar sus servicios á la 3ª zona de brigada el subteniente don Horacio Patalano, procedente del 1er batallón del regimiento 2 de infantería de línea

Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Retiro:

Buenos Aires, diciembre 12 de 1906.—Vista la nota del jefe del regimiento 8 de caballería «Cazadores General Necochea», pidiendo que el conscripto de un año, Ireneo Santillán, sea comprendido en los beneficios del artículo 17 del título III de la ley 4707, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resulta que Santillán ha quedado inutilizado, no solo para el servicio de las armas sino para el trabajo; que esta inutilización ha tenido lugar en un acto del servicio, cumpliendo una orden superior; que por razones de equidad se debe en estos casos equiparar el sueldo del soldado conscrito al del soldado voluntario existente en el ejército, puesto que mientras permanecen en las filas prestan iguales servicios, corren los mismos peligros, están sujetos á idénticos deberes y obligaciones, siendo por lo tanto justo que tengan iguales ventajas; que es un deber del gobierno subsanar, dentro de sus facultades, los casos no previstos por la ley; y atento á los precedentes que existen y á lo dictaminado en casos análogos por los asesores legales;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al soldado conscripto Ireneo Santillán, con goce del sueldo de soldado voluntario y de conformidad á lo prescrito en el artículo 17 capitulo V, título III de la ley 4707, que le corresponde por haberse inutilizado en desempeño de servicio ordenado.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Refacción de cuarteles:

Buenos Aires, abril 3 de 1907.—Siendo necesario con toda urgencia proceder á efectuar las refacciones que requiere el local que ocupará el batallón 9 de infantería en Concordia, á fin de que pueda quedar en condiciones de buen alojamiento para la tropa; y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de presupuesto para el corriente año, para cumplimiento de la ley 5043;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La 5ª división del Gabinete Militar procederá á ejecutar las obras de refacción y reparación en el local que ocupará el batallón 9 de infantería en la ciudad de Concordia, pudiendo invertir en las mencionadas obras hasta la suma de ocho mil seiscientos cincuenta pesos ($ 8650) moneda nacional.

Art 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se ponga á disposición de la 5ª división del Gabinete Militar la suma expresada en el artículo anterior, que se imputará al artículo 10 de la ley 5075, de fecha 31 de enero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la 5ª división del Gabinete Militar para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, abril 3 de 1907.—Siendo necesario con toda urgencia proceder á efectuar las refacciones que requiere el local que ocupará el batallón 17 de infantería en la ciudad de Catamarca, á fin de que pueda quedar en condiciones de buen alojamiento para la tropa; y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de presupuesto para el corriente año, para cumplimiento de la ley 5043;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La 5ª división del Gabinete Militar procederá á efectuar las obras de refacción y reparaciones en el local que ocupará el batallón 17 de infantería en la ciudad de Catamarca, pudiendo invertir en las mencionadas obras hasta la suma de cinco mil quinientos diez pesos ($ 5 510) moneda nacional.

Art 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se ponga á disposición de la 5ª división del Gabinete Militar la suma expresada en el artículo anterior, que se imputará al artículo 10 de la ley 5075, de fecha 31 de enero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la 5º división del Gabinete Militar para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, abril 3 de 1907.—Siendo necesario con toda urgencia proceder á efectuar las reparaciones que requiere el local que ocupará el batallón 19 de infantería, en la ciudad de Santiago del Estero, á fin de que pueda quedar en condiciones de buen alojamiento para la tropa; y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de presupuesto para el corriente año, para cumplimiento de la ley 5043;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La 5ª división del Gabinete Militar procederá á ejecutar las obras de refacción y reparaciones en el local que ocupará el batallón de infantería en la ciudad de Santiago del Estero, pudiendo invertir en las mencionadas obras hasta la suma de cinco mil setecientos setenta y cinco pesos ($ 5775 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se ponga á disposición de la 5ª división del Gabinete Militar la suma expresada en el artículo anterior, que se imputará al art. 10 de la ley 5075, de fecha 31 de enero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la 5ª división del Gabinete Militar para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Rectificación:

Por error apareció en la resolución del 27 de marzo ppdo., (Boletín Militar nº 70), el teniente 1º don Facundo Solari en la compañía nº 2 de tren, debiendo figurar en la compañía nº 1; y el teniente don Abrahán Palacios en la compañía nº 1 de tren, debiendo figurar en la compañía nº 2.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha marzo 27 de 1907, se impone al soldado Vicente Marín, perteneciente al 1er batallón del regimiento 1º de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción con presentación voluntaria, prevista y castigada por el art 707 del Código de Justicia Militar; la pena de veinte días de recargo en el servicio, con más la accesoria del art. 708 del mismo código.

Licencias:

Al señor coronel don Andrés E. Rodríguez, subdirector del Colegio Militar, por dos meses.

Al teniente coronel don Antonio Baigorria, jefe de la 1ª división del Gabinete Militar, prórroga por quince días.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal para las siguientes provisiones: Artículos necesarios para la confección de uniformes del personal subalterno de policía y bomberos; uniformes para jefes y oficiales de bomberos, oficiales de policía, jefes de la banda de música, y calzado para la oficialidad. Ver el pliego de condiciones y detalle general en la División de Administración y las muestras en la Oficina de Suministros. El acto tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. en el despacho del señor secretario—Buenos Aires, abril 5 de 1907.—*Antonio Bustriaso,* jefe de oficina.

v-17-abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 432

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión para dos años, de uniforme destinados al personal subalterno de la repartición. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo lugar se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el primero de mayo próximo á las cuatro p. m. Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El Jefe.

v-1º-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, marzo 19 de 1907.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión ad hoc en el expediente 11.129 C. 1907,

El Intendente Municipal,

Decreta:

Art. 1º Apruébase el siguiente reglamento de exámenes para conductores de automóviles:

Para optar al certificado de idoneidad para conducir automóviles en general, los interesados deberán sujetarse á las condiciones que á continuación se consignan.

El solicitante recabará en la Oficina de Tráfico, un formulario de solicitud de conductor, el que una vez llenado satisfactoriamente, presentará en el Departamento de Policía, acompañado de una fotografía del recurrente, á efectos de obtener un comprobante de buena conducta.

Satisfechos los requisitos exigidos por la policía, el postulante recurrirá ante el médico de la comisión examinadora, quien anotará en el formulario su filiación, y dictaminará si sus condiciones físicas lo habilitan para ejercer esta ocupación.

Munido de los Vº Bº del médico y de la policía, se presentará nuevamente á la Oficina de Tráfico, donde acreditará sus conocimientos sobre los puntos siguientes:

a) Obligación de todo conductor al aproximarse á las boca-calles.
b) Velocidad que debe emplearse en el centro de la ciudad.
c) Dirección de la mano, etc.

Para los que conduzcan coches de alquiler, se exigirá además:

d) Saber leer y escribir.
e) Conocer el idioma nacional.
f) Conocer la ubicación de las calles centrales.
g) Conocer la ubicación de las calles suburbanas.
h) Conocer la ubicación de los establecimientos públicos, templos, teatros, hoteles, etc.

Aprobado este exámen en la Oficina de Tráfico, el solicitante se presentará á la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado, donde será sometido á un exámen teórico práctico, que versará sobre lo siguiente:

Conductores de motores á nafta.

a) Carburación. Modo de efectuarse.
b) Allumage. Su disposición.
c) Lubrificación. Indicar su distribución y conocer como se gradúa.
d) Frenos. Su mecanismo y graduación.
e) Accidentes graves y modo de conjurarlos.

Conductores de motores eléctricos

a) Conocimientos generales de la batería, motores, controlador y diferentes circuítos.
b) Fusibles.
c) Freno. Su mecanismo y graduación.
d) Accidentes graves y modo de conjurarlos.

Conductores de motores á vapor.

a) Conocimientos generales sobre la caldera y sus accesorios, motores, etc.
b) Freno. Su mecanismo y graduación.
c) Accidentes graves y modo de conjurarlos.

En todos los casos se les someterá á pruebas prácticas con la máquina que presenten á rendir exámen, para determinar si conocen la dirección de su coche, el manejo de su motor y frenos, quedando habilitados para conducir ese coche.

Si deseara un certificado general para manejar cualquier automóvil de excepción, se presentará por lo menos con tres coches de distinto tipo, que se indicará en cada caso; y para eléctrico ó de vapor, con dos por lo menos.

El solicitante que fuera rechazado por la comisión, no podrá presentarse á nuevo exámen, hasta pasado un tiempo prudencial, que fijará aquella en cada caso.

Una vez llenados estos requisitos, el interesado se presentará á la Oficina de Tráfico con dos retratos, para que se le extienda la libreta correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ALVEAR.—*C. Saavedra Lamas.*

v-12- de abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 2.500 toneladas de carbón Cardiff con destino á la dirección de alumbrado. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, abril 5 de 1907.

v-15 abril.

Licitación para la provisión de 150 carritos papeleros de mano, con destino á la administración de limpieza. Tendrá lugar el dia 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, abril 5 de 1907.

v 15 abril.

Licitación para la provisión de piezas de repuesto de los cilindros aplanadores de 10 y 15 H-P de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 3 de abril de 1907.—El secretario.

v-12 de abril.

Licitación para los trabajos de pintura el exterior de la casa de la Intendencia Municipal,

de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 3 de abril de 1907. — El secretario.

v-11-de-abril.

Licitación para la construcción de vereda en la plaza Echevarría, de Villa Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 1/2 p. m. — Buenos Aires, abril 3 de 1107. — El secretario. v-11-abril.

Licitación para la provisión de doscientas columnas de hierro fundido tipo 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, abril 2 de 1907.

v-12-abril.

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, para la construcción en mampostería de un conducto de desagüe de aguas pluviales que partiendo de la bocacalle Paraguay y Vilt, siga por esta última y la Avenida Santa Fe hasta desembocar en el Arroyo Maldonado, conforme á los planos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los interesados en la Dirección de Muelles y Calzadas del Departamento de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de abril á las 3 de la tarde en la Secretaría de la Intendencia. — Marzo 18 de 1907.—El Secretario. v-12-abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de veinticinco mil (25000) bolillas de madera de quebrachillo blanco para los sorteos de esta lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados, en la secretaría de la comisión administradora, calle Belgrano 666

Las propuestas serán abiertas el día 8 de mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, abril 8 de 1907.—El gerente. v 8-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES
EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN.

Se hace saber á los interesados, que el día 9 del corriente á las 2 1/2 p m., se procederá á la licitación para la amortización de $ 7300, en bonos del Empréstito de Pavimentación, autorizados por ley nº 4391.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará desde el siguiente día hasta el 30 del corriente.—Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El secretario. v 9 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nacional se cita al escribiente del detall de la Comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro del término de diez días comparezca á esta secretaría á fin de levantar el cargo de $ 99.50 m/n que tiene pendiente por el concepto de venta de papel sellado correspondiente al año 1903; dejándose sin efecto el anterior edicto, por no encontrarse en esa fecha en territorrio de la nación. — Contaduría General, marzo 23 de 1907.— Los secretarios. v-12-abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Concepción Racero de Salas; en su caracter de viuda del ex jubilado don Severo Salas. — Buenos Aires, abril 6 de 1907.—El secretario. v-16-abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, la señora Elena Hilaria de Contardi y en representación de su hija legítima Elena, en su carácter de viuda é hija respectivamente del ex jubilado don Blas Contardi. - Buenos Aires, abril 3 de 1907.—El secretario. v- 13-abril,

---

Aduana de la Capital

EDICTO:

Por orden del señor administrador y de acuerdo con los arts. 295 y 296 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren como dueños de un cajón de vidrios comunes, marca E F C, cuyo peso es de cincuenta y nueve y medio kilos sobrante, en la sección 13 del dique 2, que á fojas catorce del Exp. 303-L, se ha fallado, disponiendo se anuncie la existencia del bulto en cuestión durante quince días, y si vencido este plazo, nadie reclamase el bulto, se proceda á su venta en remate público.—Oficina de sumarios, marzo 19 de 1907.—A. M. Capurro.

v-11-abril

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de (17) diez y siete balanzas de brazo para mil kilos de peso, (200) doscientos martillos, (200) doscientos cortafríos, (12) doce docenas cortalatas especiales, (5) cinco docenas destornilladores, (2) dos docenas llaves inglesas y (2) dos docenas espeques, con destino á los depósitos fiscales de la aduana de la capital, y con arreglo al pliego de condiciones que existe en la secretaría á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el lunes 22 de abril de 1907 á las 4 de la tarde en la oficina del subscrito, con las formalidades de ley.—Marzo 20 de 1907.—Guillermo Anzó Quintana, secretario.

v-22-abril.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

Sacase á licitación por el término de 30 días, el servicio de carga y descarga en el puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de movimiento del puerto (Belgrano y dique).—Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre serrado, en el despacho del ingeniero director, el día 18 de abril del corriente año, á las 3 p m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, y deben venir acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la orden del director de esta oficina, por valor de $ 500 moneda nacional (quinientos pesos moneda nacional).—Buenos Aires, marzo 16 de 1907.—Edmundo V. Palma.

v-18 abril.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de 3000 toneladas de pedregullo, con destino al puerto de la capital.

Las propuestas deberán presentarse en el despacho del director de esta oficina (Belgrano y dique 3) el día 15 de abril de 1907, á las 3 p.m. y deberán ser acompañadas por un papel sellado de cinco pesos por la primera hoja y uno por las siguientes, y de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del mismo, por valor de un 2% del monto de la propuesta.

El pliego de condiciones se puede consultar todos los días hábiles en la secretaría. — *Eduardo V. Palma.* v 15 abril.

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma.

v-15-junio.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para obtener el corte de pasto del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y dique).

Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n nacional á la orden del ingeniero director de esta oficina.

Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el sábado 2 de marzo del corriente año á las 3 p. m.— Buenos Aires, enero 30 de 1907. — *Edmundo Palma,* v-2- de mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Gaston**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho - Buenos Aires, marzo 23 de 1907. —*Germán Wernicke,* secretario.

Sin cargo v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Burruchaga**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho - Buenos Aires, marzo 23 de 1907. *Germán Wernidke,* secretario.

Sin cargo-v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional del territorio del Río Negro, doctor don J. Alfredo Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta, días á contar desde la primera publicación del presente, á **Ezequiel Borzola**, para que comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Viedma, marzo 18 de 1907. *H. D. Rosquiellas*, secretario.

Oficial-v. 1º mayo.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Lorenzo Sacon, juez de Instrucción Militar, y teniente de fragata (retirado) de la armada nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del cabo de cañón, instructor de 3ª Juan Tisis, cuyos antecedentes y filiación son los siguientes: patria argentino, profesión: tipógrafo, nació al 15 de diciembre de 1886, estatura 1,60 1/2 cmts., color: trigueño, pelo: castaño, ojos: pardos, nariz: regular, boca: regular, barba: lampiño, estado civil: soltero, sabe leer y escribir, hijo de Pedro P. Tisis y de Melitona Airas.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días á contar de su publicación, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en la calle Tucumán 341, capital federal, á prestar declaración en el sumario que le sigo de O. S., bajo apercibimiento que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta la aprehensión del referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, 5 de abril de 1907.—Lorenzo Sacon.

v 9 abril.

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.

v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Corrientes; sus dimensiones son las siguientes:

Una eslora mts. 4,70, manga mts. 1,17, puntal cts. 0,70; canoa de espejos y proa, curvas de tala y algarrobo, forro timbó, pintada de color rojo y verde, en regular estado de conservación.

Una, escalera mts. 6,53, manga mts. 1,70, puntal cts. 0,50; canoa de espejos, curvas de laurel, forro de cedro, pintada de color verde, en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor.

v-5-mayo.

Por la presente se cita llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdición de la subprefectura del puerto de Villa Constitución, sus dimensiones son las siguientes.

Eslora mts. 5,93, manga mts. 2.10, puntal cts. 0,84; bote proa, popa de espejo, 21 pares de curvas, 4 bancadas, pintura fresca, por dentro y fuera color plomo, borda colorada, plan verde, sin nombre ni número, conteniendo adentro 4 remos, 3 de 14 pies y 1 de 16 íd., pintados color plomo, 1 palo de vela, 2 pedazos de caña y 2 tablas pequeñas de pino blanco.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 4 de 1907. Enrique Victorica, oficial mayor.

v-5-mayo.

MANIFIESTOS

Se hace saber á los capitanes y patrones de buques, que de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, deben tener á su bordo el libro de navegación que deberá ser llevado con arreglo á lo que determina el citado código.

Esta infracción será penada con veinte pesos de multa y con cien los que no tuviesen el libro á bordo.

v-17-de-abril.

Se hace saber igualmente á los capitanes y patrones, la obligación que tienen de anotar en el libro de navegación, la hora de llegada y amarre en el puerto, como también la en que ubieren sido puestos en libre plática, bajo la pena de una mula de veinticinco á cincuenta pesos moneda nacional, según los casos—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—*Rafael Blanco.*

v-17-abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de mil doscientas toneladas de fierro y acero dulce, perteneciente al ferrocarril Cental Norte, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección General de Vías de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en la citada dirección el día cuatro de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, abril 5/907.

v 4 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de abril próximo á las 3 p. m. para la construcción de un pabellón de presos en la Casa de Aislamiento de la capital. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, casa de gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1907.

v-25-abril.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.

v-21-de junio.

Llámase á licitación pública hasta el 9 de abril de 1907, á las 3 p. m. para las obras de demolición del depósito nº 12 en el puerto de la capital, y venta de materiales provenientes de la misma. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-9-abril.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Llámase á licitación publica por el término de noventa días, para la construcción de de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al día 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección.—Buenos Aires, enero 21 de 1907.—El Director General.

v.-30 de abril

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de uniformes de invierno, para los ordenanzas y personal de servicio del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12.30 á 6 p. m., en la secretaría del Ministerio de Agricultura.

Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 2 p.m. del día 18 de abril próximo, que se abrirán en presencia de los interesados que ocurran al acto.—Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El subsecretario. v-18-abril.

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C. 5060/905 —Buenos Aires, diciembre 2 de 1905 —A S. E. el señor Ministro de Agricultura —Romualdo I. Charelo, soltero, de profesión empleado, argentino constituyendo domicilio á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen, en terrenos del fisco que no están cultivados labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y límites siguientes: Este, del ángulo Sud Oeste del pedimento del señor Mac. Gregor, se trazará una línea perpendicular en dirección Sud de dos mil metros de largo; Norte y Sud, dos líneas paralelas de diez mil metros de largo, trazadas desde los extremos del límite Este y prolongadas en dirección Oeste: Oeste una línea de dos mil metros de largo que una los extremos de los límites Norte y Sud, dejando comprendidas dentro de este polígono rectángulas las das unidades de medida que equivalen al área de las dos mil hectáreas, superficie que acuerda el Código de Minería en su art. 27, correspondiendo la ubicación, forma y lugar que se indican en el plano que adjunto acompaño señalados con tinta roja.—El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas no afectando concesión ni derecho alguno.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno, queda autorizado ampliamente á tramitar este pedido y con la facultad de transferirlo si lo juzgase conveniente.—En tal virtud ruego á V. E se sirva proveer de conformidad á lo solicitado por ser así de justicia.—Romualdo I. Charelo.—Presentada esta solicitud hoy dos de diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Hay un sello.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1905 Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda —Ibarguren.—Buenos Aires diciembre 5 de 1905 —Informe al Registro Gráfico.—E. Hermite.—Buenos, Aires diciembre 5/905 Señor jefe: Del río Barranca sólo la margen derecha corresponde al territorio del Neuquen y en la región solicitada en este expediente esa margen ya ha sido concedida según los expedientes F, 2112 y E 2133/706—B. Passalagua: Hay un sello.—Buenos Aires, diciembre 7/905.—Notifíquese á los interesados á objeto de el informe anterior.—E. Hermitte: Buenos Aires, diciembre 7/905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione:—Buenos Aires, enero 28 907, vuelva al Registro Gráfico para que manifieste si no se produce alguna superposición. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 29/907. Señor jefe: Los cateos concedidos según los exps. F, 2112 y 905 y E, 2133, 905 que eran afectados por él solicitado en este expediente ya han caducado y posteriormente no se ha ubicado ningún otro pedido.—J. B Passalacqua:—Hay un sello.—Buenos Aires, enero 29/907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su intención de seguir con la tramitación y repónganse los sellos —Leopoldo Sol: —Buenos Aires, enero 29/907.—En la fecha se citó al interesado —E. Maglione.—Buenos Aires, marzo 7/907.—Evacuando la notificación que antecede manifiesto la voluntad de seguir la tramitación de este expediente. Ernesto Viejobueno:—Buenos Aires, marzo 8/907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la inspección y estadística minera y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería hoga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte. No 946 v 9-abril.

Exp.—C—5839—1906.—Buenos Aires, 19 de diciembre de 1906.—A. V. E. señor Ministro de Agricultura.—James Esdmond Croll, casado, domiciliado en la calle Venezuela 592, como mejor procedo expongo: que de conformidad con el art. 138 del Código de Minería, solicito de V. E, en la parte libre sobre la corrida al oeste de la mina Josefina Alvear, (mineral de oro), territorio del Neuquen, inmediatamente á continuación de una pertenencia solicitada en esta fecha por el señor Alejandro Mackinnon, el espacio correspondiente á una pertenencia, para reconocerla y explorarla. Es justicia.—J. E. Croll.—Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos seis, á la una pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906 —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1906. —Señor Gefe: Ha sido registrado el presente pedido que constituirá la segunda estaca mina al Oeste de la Josefina Alvear.—J. J. Carabelli.—Buenos Aires, diciembre 28 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste el nombre del dueño de la mina, Josefina Alvear y el nombre que dará á la estaca mina solicitada.—E. Hermitte.—Buenos Aires, 28 de diciembre de 1906 —En la fecha me notifiqué.—J. E. Croll.—Buenos Aires, febrero 5 de 1907.—Transferido á la Compañía Neuquén Propietary Gold Mines como consta en el expediente M. 5409, 1906 y en el Registro de Trensferencias á folios 25 y 26 Se tomaron las anotaciones del caso en el libro correspondiente á folio 97.—M. Solonjan.—Buenos Aires, febrero 6 de 1907 —En el expediente S. 5411 906 y á folio 2 del libro correspondiente consta la personería del señor James Esmond Croll para tramitar este expediente.—E. Maglione.—Buenos Aires 19 de marzo de 1907.—Evacuando esta notificación manifiesto que el dueño de la Josefina Alvear es la Neuquén Proprietary Gold Mines sociedad anónima y que el nombre de la estaca solicitada será Jsis—J. El Croll.—Buenos Aires marzo 20 de 1907.—Sin perjuicio de tercero, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. no 138 de Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, pase á la Inspeción y Estadística Minera á sus efectos y notifíquese al interesado.—E. Ermitte. v. 9 Abril,

---

Exp. M 5843/906 Buenos Aires, 19 de diciembre de 1906.—A V. E. Señor Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon, casado, domiciliado en la calle Venezuela 592 como mejor proceda expongo: que de conformidad con el artículo 138 del Código de Minería solicito de V. E. en la parte libre sobre la corrida al oeste inmediatamente á continuación de los linderos de la mina Josefina Aloear, minerales de oro territorio del Neuquen y de propiedad de la Cía. Neuquen Propietary Gold Mines, el espacio correspondiente á una pertenencia para reconocerla y explorarla —Es justicia.—Alejandro Mackinnon.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de diciembre de mil noveciento seis, á la una pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906 —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra —Buenos Aires, dbre. 26-906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. Buenos Aires, dbre. 27 de 1906. Sr. Jefe: Ha sido registrado el presente pedido que constituirá la primera estaca mina al oeste de la Josefina Alvear.—J. J. Carabelli.—Buenos Aires, dbre. 28 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste el nombre del dueño de la mina Josefina Alvear y el nombre que dará á la estaca solicitada.—E. Hermitte. —Buenos Aires, dbre. 28 de 1906 —En la fecha me notifiqué.—Por Alejandro Mackinnon. J. E Croll.—Buenos Aires, Enero 17 de 1907 —En el Exp. M 2076-906, consta la personería del señor James Esmond Croll para tramitar este expediente.—E. Maglione.—Buenos Aires, febrero 8 de 1907.—Transferido á la Compañía Neuquen Plopietary Gol Mines como consta en el exp. M 5409-906 y en el Registro de Transferencias á folio 25 y 26.—Se tomaron las anotaciones del caso en el libro correspondiente á folio 97.—M. Solomjan.—Buenos Aires, febrero 6 de 1907,—En el exp. S 5461-906 y á folio 2 del libro correspondiente consta la personería del señor Jaemes Esmond Croll para tramitar este expediente,—E. Maglione,—Buenos Aires, 19 de Marzo de1907. Evacuando esta notificación manifiesto que el dueño de la Josefina Alvear es la Neuquen Propietary Gold Mines Soc, Anónima y que el nombre de la estaca solicitada será Osiris. Por Alejandro Mackinnon, J. E. Croll. Buenos Aires, marzo 20 de 1907. Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art; 138 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos y notifíquese al interesado. E. Hermitte. v-9-abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expdiente 807-Letra V-año 1907.—Buenos Aires, febrero 25 de 1907 A. V. E. señor Ministro de Agricultura, Emilio R. del Valle, mayor de edad, abogado, domiciliado en esta capital en la calle Bartolomé Mitre no 430, respetuosamente expone, que, habiendo caducado y no estando ocupada por los trabajos correspondientes la concesión de exploración y cateo de carbón fosil y sus derivados, situada en el Gran Bajo de San Julián, territorrio Nacional de Santa Cruz, y solicitada por don Silvano Picard, en fecha 20 de septiembre de 1905, vengo á pedir á V. E. se sirva otorgarme la misma concesión de exploración y cateo de carbón fosil y sus derivados en una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho, de manera que el límite Sud de los 10.000 metros de mi pedido linde con el límite Norte del pedido de caducidad y exploración hecha en esta misma fecha por don Emilio del Valle.—El terreno donde se encuentran estos yacimientos carboníferos es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Emilio R. del Valle.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de febrero de mil novecientos siete á la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra. Buenos Aires, febrero 27/907. —Pase al Registro Grafico.—p. a, Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, marzo 1/1907.—Señor Gefe:—Este cateo que se refiere al distrito de San Julián ha sido ubicado en forma de rectángulo de diez mil metros de largo de NE á SO por dos mil de ancho.—Su centro se halla á catorce mil metros al NO del mojón N de la mina Clemencia, y su lado SE coincide con el NO del cateo solicitado en el exp V-807/907.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 2/1907.—Regístrese,

fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos, á la Inspección y Estadística Minera, y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº 20 v-16 abril.

Expediente nº 806-Letra V, año 1907.—Buenos Aires, febrero veinticinco de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Emilio del Valle, mayor de edad, escribano, domiciliado en esta capital, en la calle Victoria nº 536, respetuosamente expone: que, habiendo caducado y no estando ocupada por los trabajos correspondientes, la concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados, situada en el Gran Bajo de San Julián, territorio nacional de Santa Cruz, y solicitada por don Miguel Segovia, en fecha 20 de septiembre de 1905, vengo á pedir á S. E. se sirva otorgarme la misma concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados, en una extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho; de manera que el límite sud de los 10.000 metros de mi pedido, linden con el límite norte del pedido de exploración y cateo hecho por don Luis J. Viders en fecha 20 de septiembre de 1905. El terreno donde se encuentran estos yacimientos carboníferos es de propiedad fiscal, y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Emilio del Valle.—Presentada esta solicitud, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos siete, á la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27/907.—Pase al Registro Gráfico.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, marzo 1/907.—Señor Gefe: Este cateo que está en el distrito de San Julián, ha sido ubicado en forma de rectángulo de diez mil metros de largo de dirección NE SO por dos mil metros de ancho. Su centro está á doce mil metros al NO del mojón N de la mina Clemencia, y su lado SE coincide con el NO del cateo solicitado en el exp. M 805-907. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 2/907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos, á la Inspección é Estadística Minera, y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº 21 v-16-abril.—

Expediente nº 803.—Letra L.—año 1907—Buenos Aires febrero veinte y cinco de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Hugo Loewenthal, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta capital en la calle Balcarce nº 252, respectuosamente expone: que, habiendo caducado y no estando ocupada por los trabajos correspondientes la concesión de exploración y cateo de carbón fosil y sus derivados, situada en el Gran Bajo de San Julian, territorio nacional de Santa Cruz, y solicitada por don Jorge H. Morrison en fecha 20 de septiembre de 1905; vengo apedir á V. E. se sirva otorgarme la misma concesión de exploración y cateo de carbón fosil y sus derivados, en una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectangulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho, de manera que el limite sud de 10.000 metros de mi pedido, linde con el limite norte del pedido de caducidad y exploración y cateo hecho en esta misma fecha por don Luis Loewenthal, y el limite norte con el pedido de exploración y cateo, hecho por don Luis J. Viders con fecha 20 de septiembre de 1905 en el cual, segun informes obtenidos, se estan haciendo trabajos de exploración. El terreno donde se encuentran estos yacimientos carboniferos, es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Hugo Loewenthal.—Presentada esta solicitud hoy veinte y cinco de febrero de mil novecientos siete á la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco, Conste, Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el tramite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27 de 1907.—Pase al Registro Gráfico. p a Juan R. Montes de Oca secretario.—Buenos Aires, marzo 1/1907.—Señor jefe: El cateo solicitado en est: expediente corresponde al distrito de San Julian del territorio de Santa Cruz, y ha sido ubicado en forma de rectangulo de diez mil metros por dos mil metros, cuyo centro está á ocho mil metros al NO del mojón Norte de la mina Clemencia, y su lado SE coincide con el NO de cateo solicitado en el expediente L 804/997 J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 2/1907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos, á la Inspección é Estadistica Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 22 v-16-de-abril.

Expediente 804.—Letra L.—Año 1907.—Buenos Aires, febrero 25 de 1907.—A. S. E. señor Ministro de Agricultura: Luis Loewenthal, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la capital, en la calle Balcarce nº 152, respetuosamente expone: que habiendo caducado y no estando ocupada por los trabajos correspondientes, la concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados, solicitada por don Juan D. Aubone en fecha 20 de setiembre de 1905; vengo á pedir á V. E. se sirva otorgarme la misma concesión de exploración y cateo de carbon fósil y sus derivados, la cual está situada en las vecindades de la mina Clemencia en el Gran Bajo de San Julian,, territorio nacional de Santa Cruz, en una extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho, y se extiende de Nor-Este á Sud Oeste, de manera que el punto medio de los 10000 metros quede á cinco mil metros al sud oeste del ángulo nor-oeste de la mina Clemencia. El terreno donde se encuentran estos yacimientos carboniferos, es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Por poder Luis Loewenthal, Hugo Loewenthal.—Presentada esta solicitud hoy 25 de febrero de 1907 á la 1 y 35 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología y Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27 de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—p á Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, marzo 1 de 1907.—Señor Gefe: El cateo solicitado en este expediente es el mismo ya caducado del exp. A. 4162-905. Comprende rectángulo de diez mil metros de largo de SO á NO. por dos mil metros de ancho, cuyo centro está á seis mil metros al NO. del mojón norte de la mina Clemencia. Este cateo se halla en el distrito minero de San Julián En la solicitud hay error donde dice: «que el punto medio de los diez mil metros quede á cinco mil metros al Sud-oeste etc.», debió decir al Nor-oeste J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 2 de 1907.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe del Registro Gráfico. p a Juan R Montes de Oca, secretario.—En la misma fecha se citó al interesado. Horacio Maldonado.—Buenos Aires, marzo 4 de 1907—Evacuando el informe que antecede, declaro estar conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico rectificando el error cometido en mi solicitud donde dice: «que el punto medio de los diez mil metros quede á cinco mil metros al Sud-oeste etc», debía decir al Nor-oeste. Al mismo tiempo ruego al señor jefe ordene el desglose del poder agregado al presente expediente, por serme necesario en otras diligencias. Por poder Luis Loewenthal, Hugo Loewenthal.—Buenos Aires, marzo 5 de 1907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda; pase, á sus efectos, á la Inspección é Estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte.
nº-23-v-16-abril

Expediente 805. Letra M, año 1907.—Buenos Aires, febrero 25 de 1907.—A V. E. señor Ministro de Agricultura, Lorenzo Mira, mayor de edad, escribano, domiciliado en esta capital en la calle Victoria nº. 536, respetuosamente expone; que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la concesión de exploración y cateo de las mismas materias, solicitada en fecha 20 de septiembre de 1905, por don Luis J. Viders en el Gran Bajo de San Julián, Territorio Nacional de San Cruz, vengo á pedir á V. E. se sirva otorgarme una concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados en una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho de manera que el límite sud de los 10 000 metros de mi pedido, linde con el límite norte del pedido de caducidad y exploración hecho en esta misma fecha por don Emilio R. del Valle. El terreno donde se suponen estos yacimientos carboníferos es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Lorenzo Mira.—Presentada esta solicitud hoy veinte y cinco de febrero de mil novecientos siete á la una y treinta y cinco pasado meridiáno quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda,—P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27/1907.—Pase al Registro Gráfico.—P. A. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, marzo 1º 1907.—Señor jefe: Este cateo corresponde al Districto de San Julián y ha sido ubicado en forma de rectángulo de diez mil metros de largo de NE á SO por dos mil metros de ancho.—Su centro está á diez mil metros la NO del mojón norte de la mina Clemencia y su lado SE coincide con el NO del cateo solicitado en el Exp. L-803-907, J V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 1/1907.—Regístrese fíjese cartel aviso en las puertas de la División comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos, á la Inspección é Estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.—Buenos Aires, marzo 23/1907.—Habiéndo solicitado la ubicación del cateo pedido, lindando con mi línea sud de los 10.000 metros el límite norte del cateo solicitado en fecha 25 de febrero 1907.—Por don Emilio R. del Valle, pido se rectifique.—Por poder Lorenzo Mira, Hugo Loewenthal.—Buenos Aires, 23 marzo de 1907.—Vuelva al Registro Gráfico á los efectos del escrito de marzo de 23 del SR. Hugo Loewenthal.—P. A. Juan R. Montes de Oca secretario.—Buenos Aires, marzo 22/1907—De acuerdo con la observación del interesado se ubicó este cateo sobre el límite NO del solicitado por don Emilio R. del Valle en el Exp V-807-907.—Su centro distará diez y seis mil metros del mojon norte de la mina Clemencia.—Se observa que con esta ubicación el cateo quedará muy distante de la concesión de don Luis Viders ya caducada, en cuya vecindad se solicitó este nuevo cateo.—J. V. Passalacqua—Buenos Aires, marzo 26/1907.—Regístrese las modificaciones que anteceden, tomando las anotaciones del caso—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, y notifíquese al interesado, para que, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, haga la publicaciones en, el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº-24-v-16-abril

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

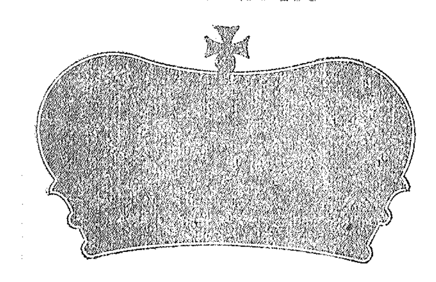
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20,189



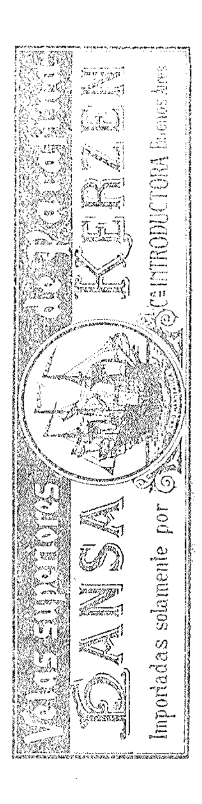
Abril 5 de 1907.—J. B. King y Co.—Artículos de la clase 29. v-12-abril.

Acta nº 20,158



Abril 5 de 1907.—J. B. King y Co.—Artículos de la clase 29. v-12-abril.

Acta nº 20,183



Abril 4 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (sociedad anónima).—Artículos de la clase 12. v-11-abril.

Acta nº 20,186

HEADING

Abril 5 de 1907.—A. Beretervide.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12-abril.

Acta nº 20,166



Abril 2 de 1907.—Cámere, Piaggio y Cía.—Artículos de la clase 68. v-10-abril.

Acta 20,164



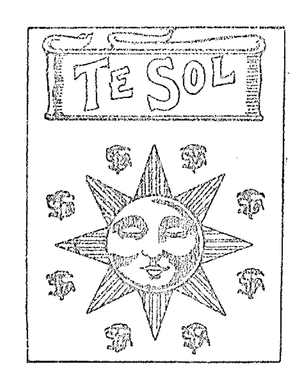
Abril 2 de 1907.—David Elkin é hijo.—Artículos de la clase 9. v-10-abril.

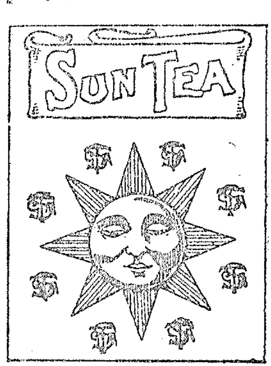
Acta nº 20,179



Abril 3 de 1907.—Eduardo Deagustini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-11-abril.

Acta nº 20.159

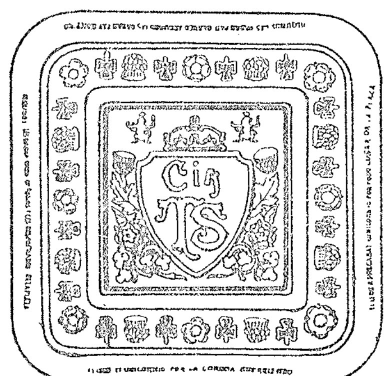






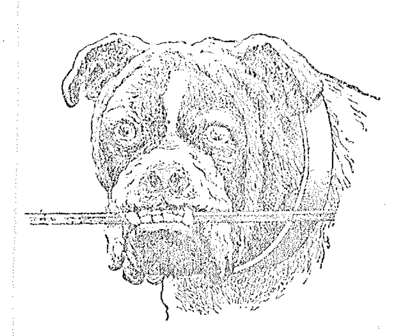






Abril 1º de 1907.—J. J. Walker é Hijos Lda.—Te de la clase 67. v-9-abril

Acta nº 20.160



BULL-DOG

Abril 1º de 1907.—Alberto de Bary y Cía.—Artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29 á 36, 38, 42, 43, 73 y 79. v-9-abril.

Acta nº 20.162

Derby

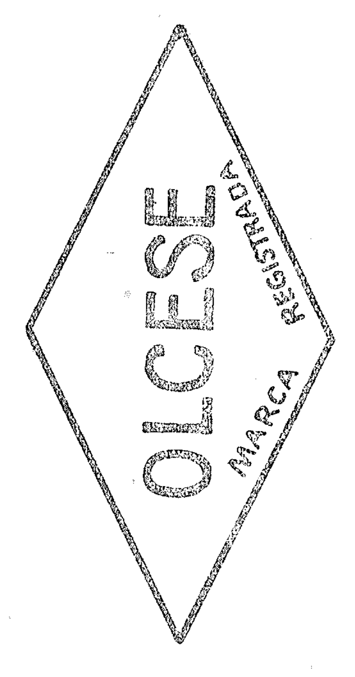
Abril 2 de 1907.—Liberti Hnos.—Vino Champagne de la clase 68. v-9-abril.

Acta nº 20.180

«EMERSON»

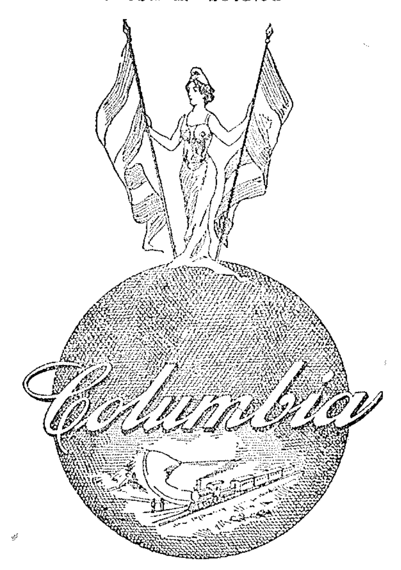
Abril 5 de 1907.—Emerson Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 y 17. v-12-abril.

Acta nº 20.165



Abril 2 de 1907.—Calisto Olcese.—Artículos de las clases 68 y 69. v-9 abril.

Acta nº 19.323



Diciembre 4 de 1906.—Aspiazu y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (Modificada). v-9-abril.

Acta nº 20.184

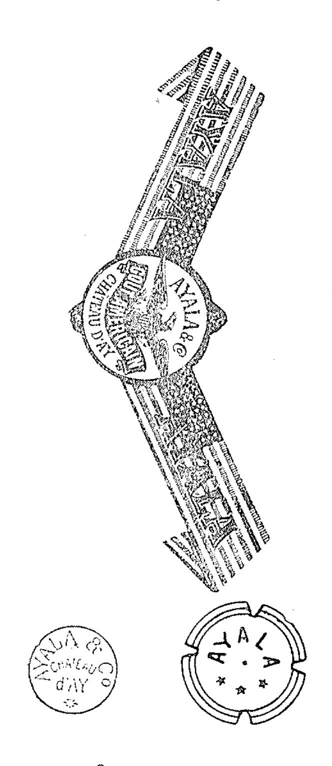


Cividanes Hnos. & Cía.

SALTO ARGENTINO

Abril 4 de 1907.—Cividanes Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-abril.

Acta nº 20.176



Gout americain

AYALA & Co

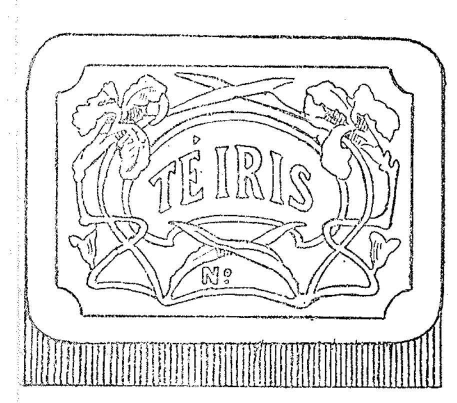
CHATEAU D AY

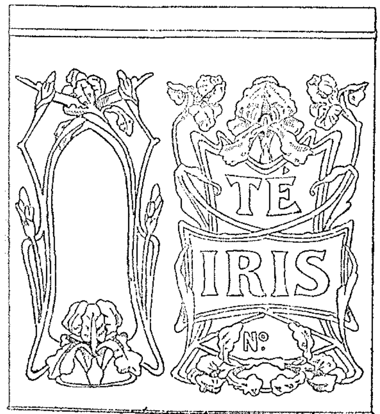
France

EXTRA QUALITY

Abril 3 de 1907.—Ayala y Co.—Vinos champagne y espumantes de la clase 68.
v-10-abril.

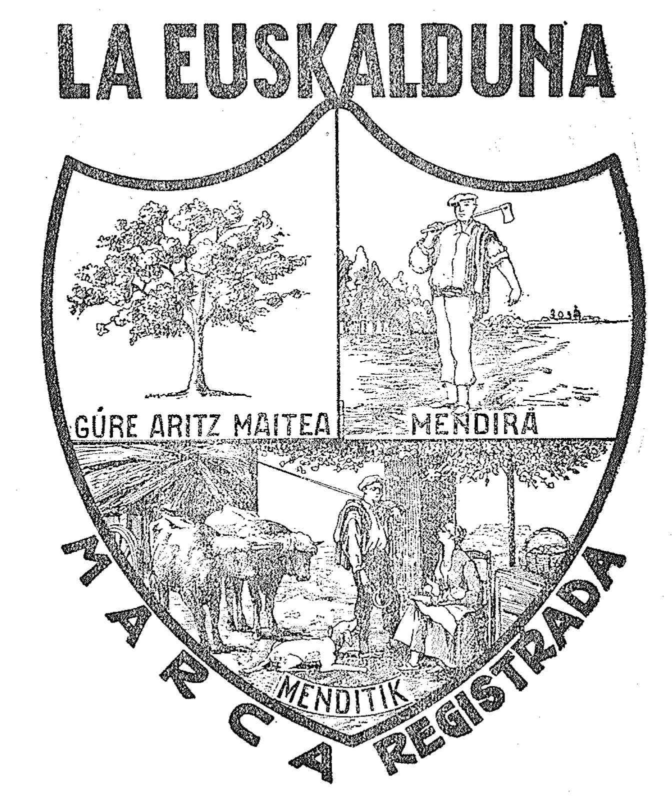
Acta nº 20.177





Abril 3 de 1907.—Mackintosh Hnos.—Tes de la clase 67.
v-10-abril.

Acta nº 20.178



Abril 3 de 1907.—Tomás Aracama.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11-abril.

Acta nº 20.185



MARCA CONCEDIDA

La Rioja Alta

Sociedad de cosecheros de vino

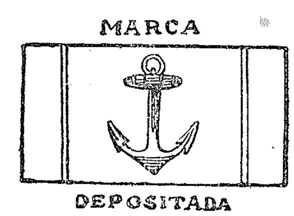
Haro (ESPAÑA)

ÚNICO IMPORTADOR
J. LARROQUETTE
BUENOS AIRES
Lima. 357

COSECHA DE 1900

Abril 4 de 1907.—Juan Larroquette.—Artículos de la clase 68.
v-11-abril.

Marca renunciada nº 16.096



Concedida en abril 26 de 1906 al señor don Luis A. Fibla, quien renuncia esta marca para los artículos de las clases 19 y 24 únicamente.
v-9-abril.

Acta nº 20.182



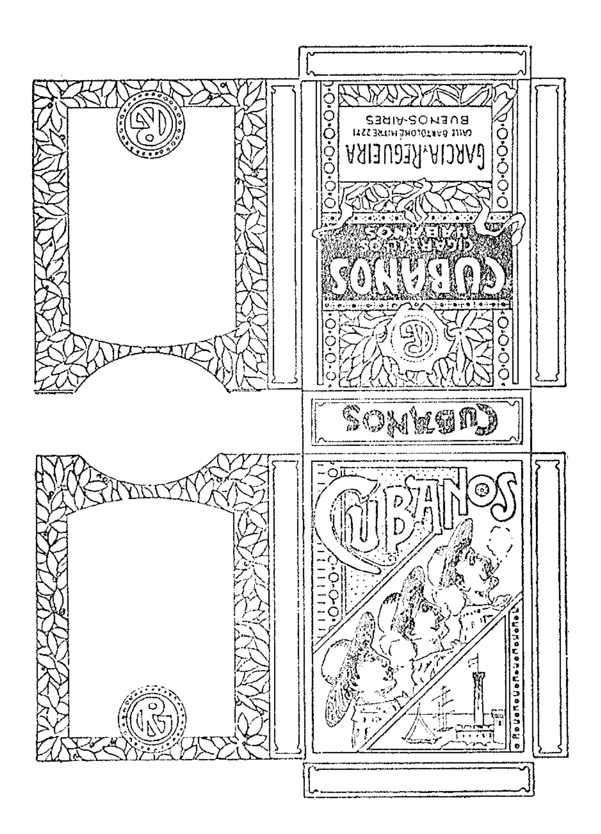
Abril 4 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (sociedad anónima).—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11-abril.

Acta nº 20.181

EL RUSO»

Abril 4 de 1907.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11-abril.

Acta nº 20.154



Abril 1º de 1907.—García y Regueira.—Cigarrillos de la clase 59. v-9-abril.

Acta nº 20.063



Marzo 5 de 1907.—Andrés del Río.—Artículos de la clase 72 (Modificada). v-9-abril.

Acta nº 20.161

«LA TUCUMANA»

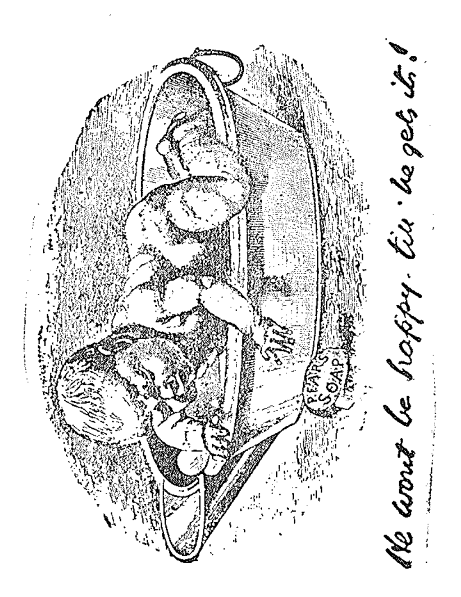
Abril 1º de 1907.—Domingo Barihe.—Yerba mate de la clase 67. v-9-abril.

Acta nº 20.167

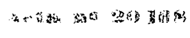
«CASA EDISON»

Abril 2 de 1907.—José Tagini.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-abril.

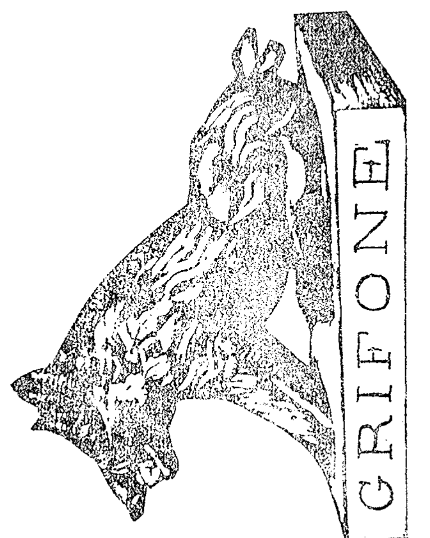
Acta nº 20.171



Abril 3 de 1907.—Sociedad Anónima A. y F. Pears Limited.—Artículos de las clases 14 y jabones de las clases 58 y 79. v-10-abril.

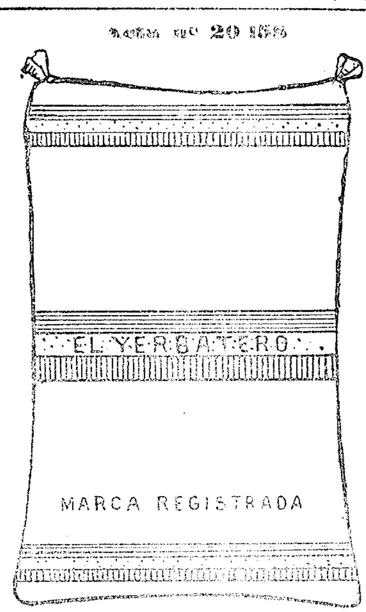


Acta nº 20.168



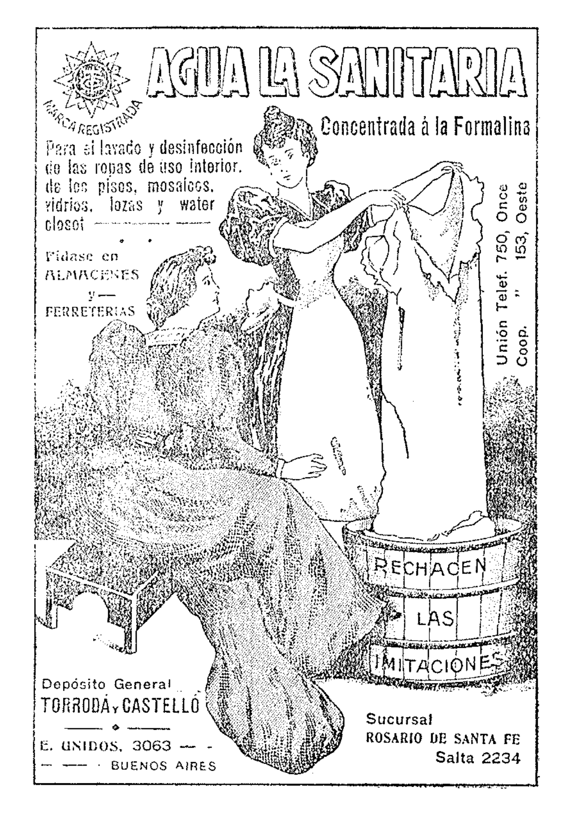
Abril 2 de 1907.—López y Abad.—Artículos de las clases 61 á 71. v-9-abril.

Acta nº 20.155



Abril 1º de 1907.—Nuñez y Gibaja.—Yerba mate de clase 67. v-9-abril.

Acta nº 20.187



Abril 5 de 1907.—Torrodá y Castelló.—Agua para lavar y desinfectar de las clases 14 y 79. v-12-abril.

Acta nº 20.196



Abril 5 de 1907.—Miguel S. Oneto.—Harinas y fideos de las clases 1 y 65. v-12-abril.

Acta nº 20.200



Abril 5 de 1907.—Ciriaco Piuma.—Artículos de las clases 14, 33 y almidón de la clase 70. v-12 abril.

Acta Nº 20.195

«EROS»

Abril 5 de 1907.—Leopoldo de Safoure.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12-abril.

Acta nº 20.197

«DARY»

Abril 5 de 1907.—Pablo Fouché d'Otrante.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-12-abril.

Acta nº 20.198

«ELASTÉS»

Abril 5 de 1907.—Pablo Fouché d'Otrante.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80. v-12-abril.

Acta nº 20.191

EXTRA CUVÉE DE RÉSERVE

Pol Roger & Co.
Epernay
CHAMPAGNE

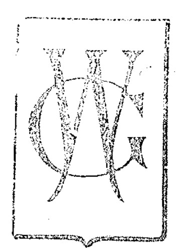
Abril 5 de 1907.—Pol Roger y Cie.—Artículos de la clase 68. v-12-abril.

Acta nº 20.192

"SAMSON"

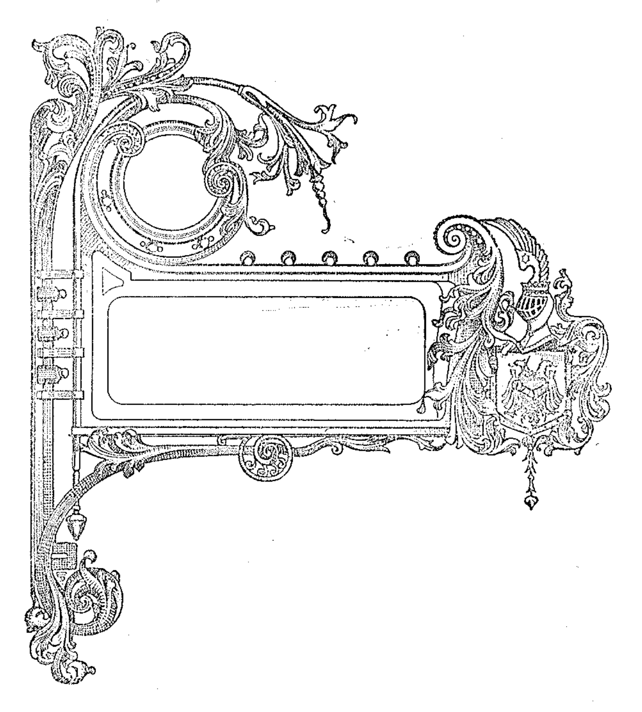
Abril 5 de 1907.—Société Anonyme Pneumatiques Cuir «Samson».—Artículos de las clases 5, 8, 10, 18, 19, 20 y 25. v-12-abril.

Acta nº 20.193



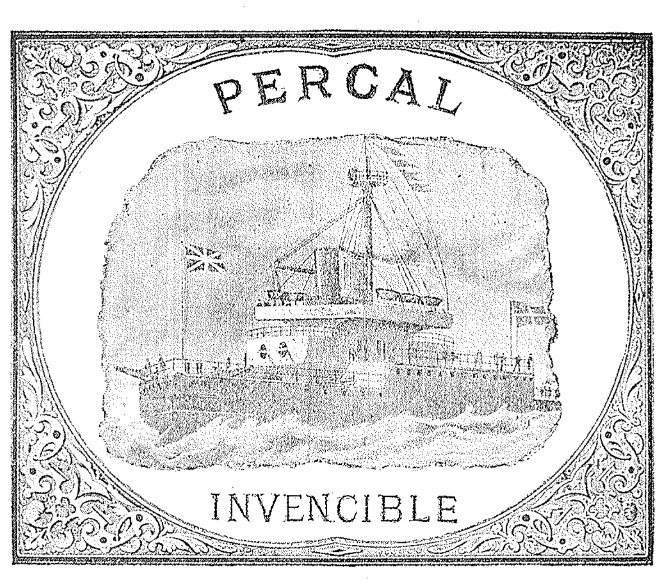
Abril 5 de 1907.—Wolff y Glaserfeld.—Artículos de las clases 44 á 55. v-12-abril.

Acta nº 20.169



Abril 2 de 1907.—G. M. Herrmann.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-abril.

Acta nº 20.170



Abril 2 de 1907.—Costa y Piola.—Artículos de las clases 44 á 52. v-10 abril.

Acta nº 19.224



Noviembre 20 de 1906.—Francisco Carlomagno y Hnos. Harinas de la clase 1 (Modificada). v-10-abril.

Acta nº 19.017

«REINA»

Octubre 26 de 1906.—Castaños y Marini.—Harinas de la clase 1 (Substituída). v-10-abril.

Acta nº 19.225



Noviembre 20 de 1906.—Francisco Carlomagno y Hnos.—Harinas de la clase 1 (Modificada). v-10-abril.

Acta nº 20.174

«MONT BLANC»

Abril 3 de 1907.—Francesco Cinzano y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-abril.

Acta nº 20.175



Abril 3 de 1907.—Botta, Mazzini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-10-abril.

Acta nº 20.172



FABBRICA DI AUTOMOBILI

TORINO

Abril 3 de 1907.—Itala Fabbrica di Automobili.—Carruajes, carros, automóviles, motores, máquinas á vapor y accesorios para los mismos de las clases 18, 24 y 25 v-10-abril.

Acta Nº 20.173



Abril 3 de 1907.—The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd—Cementos de la clase 29. v-10 abril.

Acta nº 19.798

"INTIMUS"

Febrero 4 de 1907.—Sociedad Bleistift Fabrik vorm Johann Faber A. G.—Artículos de las clases 16, 29, 42, 43, 72, 75 y 77 (Corregida). v-10-abril.

Acta nº 19.799

"APOLLON"

Febrero 4 de 1907.—Sociedad Bleistift Fabrik vorm Johann Faber A. G—Artículos de las clases 16, 29, 42, 43, 72, 75 y 77 (Corregida). v-10-abril.

Acta nº 19.612





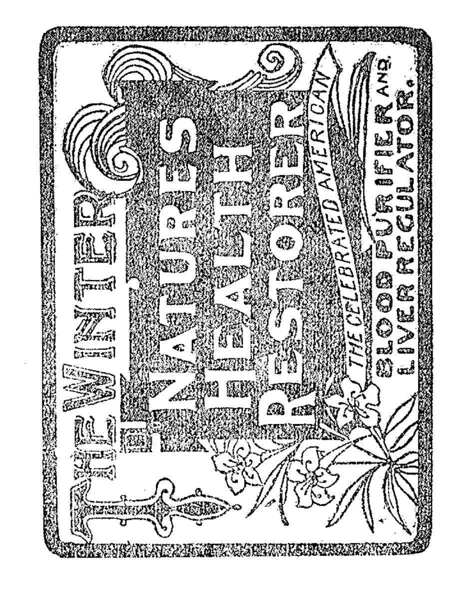
Enero 10 de 1907.—Indalecio Medina.—Cigarrillos de la clase 59 (modificada). v-12-abril.

Acta nº 20.204

«CARLSBADSALT»

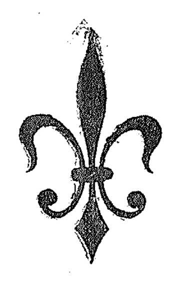
Abril 6 de 1907.—Mace, Devereux y Co.—Artículos de las clases 69 á 71 y 79. v-13 abril.

Acta nº 20.199



Abril 5 de 1907.—Enrique M. Gisondi, Artículos de la clase 79. v-12-abril.

Acta nº 20.194



FLOR DE LIS

Abril 5 de 1907.—E. Mackinnon y Coelho.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12-abril.

Acta nº 19.744



La Vendimiadora

Enero 25 de 1907.—Antonio Parsa y Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 32, 33, 58, 68, 69 y 70.—(Duplicado). v-13-abril.

Acta nº 20.202

«NAGEL»

Abril 6 de 1907.—José Pinzani Mislowshy.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13-abril.

Acta nº 20.203

«ANTIPEST»

Abril 6 de 1907.—Munro y Cía.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79. v-13-abril.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspín
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional